**ACTA N° 111-2021 DE SESIÓN ORDINARIA**

**El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintisiete de septiembre del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.**

**Regidores Propietarios presentes:** Karol Arroyo Vásquez – **presidenta en ejercicio,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

**Ausente:** Fernando Antonio Villalobos Chacón.

**Regidores Suplentes presentes:** Candy Dahianna Chavarría Cordero (quien funge como propietaria), Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz.

**Ausente:** Douglas Arce Solís, quien no ingresó al salón de sesiones por precaución debido a que indicó que no tenía olfato, y no se pudo conectar virtualmente.

**Síndicos Propietarios presentes:** Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

**Síndicos Suplentes presentes:** Irma Vega Blanco, Yuliana María Mayorga Chavarría, Rebeca Salas Aguilar, Jossette Dilana Montoya Robles.

**Ausente:** José Florencio Venegas Álvarez, German Ricardo Álvarez González.

**Funcionarios presentes:** Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Margoth León Vásquez - secretaria, Estefanía Castrillo Mora, Asistente a.i. de Secretaría.

**ORDEN DEL DIA**

**I- Juramentación Comité de Caminos**
**II- Lectura y aprobación de actas anteriores**
**III- Lectura de correspondencia**
**IV- Asuntos de Trámite Urgente**
**V- Dictámenes de Comisión**
**VI- Mociones de los señores Regidores**
**VII- Informes de Asesoría**
**VIII- Mociones del señor Alcalde**
**IX- Asuntos varios**

La Presidente del Concejo Municipal en ejercicio Karol Arroyo Vásquez, solicita alterar el orden del día para pasar Mociones del señor Alcalde como segundo punto, eliminar Mociones de los señores Regidores porque no se presentó ninguna.

Por lo que la agenda queda de la siguiente manera:

**I- Juramentación Comité de Caminos**
**II- Mociones del señor Alcalde**
**III- Lectura y aprobación de actas anteriores**
**IV- Lectura de correspondencia**
**V- Asuntos de Trámite Urgente**
**VI- Dictámenes de Comisión**
**VII- Informes de Asesoría**
**VIII- Asuntos varios**

**APROBADA por unanimidad.**

**ARTÍCULO I**

**Juramentación del Comité de Caminos**

**1-** El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal procede a juramentar a los siguientes miembros del Comité de Caminos de Alto de Las Mesas:.

**COMITÉ DE CAMINOS ALTO DE LAS MESAS**

| *CARGO* | *NOMBRE* | *CEDULA* | *TLEFONO* |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Presidente** | Diana Álvarez | 602920406 | 8308-1148 |
| **Vicepresidente** | Erick Fallas | 110480060 | 8455-1456 |
| **Secretaria** | Yerlin Calderón | 603560423 | 8448-5627 |
| **Tesorero** | Javier Alfaro | 203400822 | 8824-6327 |
| **Vocal** | Lorena Calderón | 602280661 | 8782-1523 |
| **Vocal 2** | Marta Ramírez | 104650911 | 7174-3765 |
| **Vocal 3** | Esmeralda Cortez | 302870337 | 8406-2100 |
| **Fiscal** | Julio Blanco | 203110867 | 8354-7973 |

Quienes quedan debidamente juramentados.

## ARTÍCULO II
## Mociones del señor Alcalde

**1-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-819-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Adjunto envío la Modificación Presupuestaria No. 5 correspondiente al año 2021, en dicho documento se proponen los siguientes movimientos:

**MUNICIPALIDAD DE ESPARZA**
**Modificación 05-2021**
**Detalle General de Egresos**

| Partidas/Subpartidas | Rebajar Egresos | Aumentar Egresos | Neto | % |
|---|---|---|---|---|
| REMUNERACIONES | (7.145.162,19) | 9.098.333,34 | 1.953.171,15 | 1,23% |
| SERVICIOS | (44.637.735,19) | 23.703.515,00 | (20.934.220,19) | -13,14% |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | (7.173.379,08) | 6.284.341,51 | (889.037,57) | -0,56% |
| BIENES DURADEROS | (10.398.323,85) | 107.765.105,43 | 97.366.781,58 | 61,12% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 | 3.000.000,00 | 3.000.000,00 | 1,88% |
| CUENTAS ESPECIALES | (89.953.171,15) | 9.456.476,18 | (80.496.694,97) | -50,53% |
| **Total General** | **(159.307.771,46)** | **159.307.771,46** | **0,00** | **0,00%** |

Conjuntamente se detalla por programa las variaciones por objeto del gasto:

Programa 01

- **01 Administración**
  - **Meta GR01**, disminuye recursos de la partida salario escolar ¢3.1 millones remanente del salario escolar ejecutado en enero del presente año y cuentas especiales ¢3.8 millones para darle contenido a los servicios de recolección de basura meta GR14, parques, obras y ornato meta GR15 en suplencias para darle continuidad al servicio, conjuntamente aumentar la meta GF01 en comisiones por ¢2 millones.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GR03 | 1 | 01 | | 00304 | -3.145.162,19 | GR14 | 2 | 02 | | 00105 | 2.391.666,67 |
| | | | | | | GR15 | 2 | 05 | | 00105 | 196.828,85 |
| | | | | | | GR15 | 2 | 05 | | 60399 | 556.666,67 |
| | | | | | | | | | | | |
| GR03 | 1 | 01 | | 90201 | -3.803.171,15 | GR15 | 2 | 05 | | 00105 | 1.803.171,15 |
| | | | | | | GF01 | 1 | 01 | | 10306 | 2.000.000,00 |

  - **Meta PL05**, disminuye recursos en la partida cuentas especiales para darle contenido a la meta GF01 por la suma de ¢1.5 millones.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PL05 | 1 | 01 | | 90201 | -1.500.000,00 | GF01 | 1 | 01 | | 10306 | 1.500.000,00 |

  - **Meta GA01**, disminuye recursos en la partida de servicios por un total de ¢1.05 millones, materiales y suministros por ¢2.04 millones para darle contenido al servicio de cementerios meta CM03 la suma de ¢2.3 millones para compra de un equipo funerario descensor, el uso dará en el cementerio las Tres Marías para evitar accidentes en el momento de bajar los ataúdes, a la administración meta

GA02 en compra de sensores detectores de humo para el sistema de alarma contra incendios del edificio municipal por trescientos mil colones, conjuntamente a la meta TI01 para renovaciones de firmas digitales

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GA01 | 1 | 01 | | 10103 | -200.000,00 | GA02 | 1 | 03 | | 50199 | 200.000,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| GA01 | 1 | 01 | | 10199 | -150.000,00 | CM03 | 2 | 04 | | 50199 | 150.000,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| GA01 | 1 | 01 | | 10401 | -50.000,00 | CM03 | 2 | 04 | | 50199 | 50.000,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| GA01 | 1 | 01 | | 10402 | -250.000,00 | CM03 | 2 | 04 | | 50199 | 250.000,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| GA01 | 1 | 01 | | 105021 | -100.000,00 | GA02 | 1 | 03 | | 50199 | 100.000,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| GA01 | 1 | 01 | | 106017 | -304.089,00 | CM03 | 2 | 04 | | 50199 | 304.089,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| GA01 | 1 | 01 | | 29901 | -700.000,00 | TI01 | 1 | 01 | | 10307 | 150.000,00 |
| | | | | | | CM03 | 2 | 04 | | 50199 | 550.000,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| GA01 | 1 | 01 | | 29906 | -240.000,00 | GA01 | 1 | 01 | | 20102 | 150.000,00 |
| | | | | | | CM03 | 2 | 04 | | 50199 | 90.000,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| GA01 | 1 | 01 | | 29999 | -1.100.000,00 | TI01 | 1 | 01 | | 10307 | 150.000,00 |
| | | | | | | CM03 | 2 | 04 | | 50199 | 950.000,00 |

- **Meta TI01**, disminuye recursos en las partidas de servicios y materiales y suministros, y bienes duraderos por la suma ¢2.6 millones para darle contenido a la meta TI04 Proyecto de Armonía digital.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TI01 | 1 | 01 | | 10102 | -146.756,85 | TI04 | 3 | 06 | 19 | 20304 | 2.654.317,80 |
| TI01 | 1 | 01 | | 10103 | -2.712,00 | | | | | | |
| TI01 | 1 | 01 | | 10104 | -200,00 | | | | | | |
| TI01 | 1 | 01 | | 10199 | -1.400,00 | | | | | | |
| TI01 | 1 | 01 | | 10303 | -5.963,34 | | | | | | |
| TI01 | 1 | 01 | | 10806 | -208.049,32 | | | | | | |
| TI01 | 1 | 01 | | 10808 | -552.446,36 | | | | | | |
| TI01 | 1 | 01 | | 20304 | -613.406,06 | | | | | | |
| TI01 | 1 | 01 | | 20401 | -60.000,00 | | | | | | |
| TI01 | 1 | 01 | | 29905 | -121.536,20 | | | | | | |
| TI02 | 1 | 03 | | 59903 | -500.020,00 | | | | | | |
| TI03 | 1 | 03 | | 50105 | -41.827,67 | | | | | | |
| TI03 | 1 | 03 | | 50199 | -400.000,00 | | | | | | |

- Programa 02, Servicios Comunales:
  - **02 Recolección de Basura**, meta CR02 disminuye recursos en las partidas de servicios y materiales por la suma de ¢4 millones para darle contenido dentro de la misma meta la suma de ¢1 millón en compra de bolsas transparentes para el servicio de reciclajes. Asimismo, a la meta GR14 en remuneraciones.
    Además, la meta GR14 disminuyen recursos de sueldos para cargos fijos ¢2 millones, salario escolar ¢1. para darle contenido económico a tiempo extraordinario con sus respectivas cargas sociales, reserva del subsidio por incapacidades, y suplencias. Colaboradores que estuvieron interinos y por la generación de incapacidades.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CR02 | 2 | 02 | | 10406 | -29.799,32 | CR02 | 2 | 02 | | 29905 | 1.000.101,32 |
| CR02 | 2 | 02 | | 106012 | -339.050,00 | | | | | | |
| CR02 | 2 | 02 | | 106014 | -600.000,00 | | | | | | |
| CR02 | 2 | 02 | | 106015 | -31.252,00 | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| CR02 | 2 | 02 | | 20301 | -400.000,00 | GR14 | 2 | 02 | | 00201 | 400.000,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| CR02 | 2 | 02 | | 20306 | -200.000,00 | GR14 | 2 | 02 | | 00201 | 200.000,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| CR02 | 2 | 02 | | 204021 | -2.000.000,00 | GR14 | 2 | 02 | | 00105 | 1.608.333,33 |
| | | | | | | GR14 | 2 | 02 | | 00303 | 391.666,67 |
| | | | | | | | | | | | |
| CR02 | 2 | 02 | | 29904 | -400.000,00 | GR14 | 2 | 02 | | 00201 | 400.000,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| GR14 | 2 | 02 | | 00101 | -2.000.000,00 | GR14 | 2 | 02 | | 60399 | 2.000.000,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| GR14 | 2 | 02 | | 00301 | -1.000.000,00 | GR14 | 2 | 02 | | 00303 | 25.000,00 |
| | | | | | | GR14 | 2 | 02 | | 00401 | 462.500,00 |
| | | | | | | GR14 | 2 | 02 | | 00405 | 25.000,00 |
| | | | | | | GR14 | 2 | 02 | | 00501 | 262.500,00 |
| | | | | | | GR14 | 2 | 02 | | 00502 | 150.000,00 |
| | | | | | | GR14 | 2 | 02 | | 00503 | 75.000,00 |

  - **04 Cementerios,** meta CM01-02-03-04-05 disminuye recursos de las partidas de servicios, y materiales y suministros por la suma de ¢2.3 millones para darle

contenido a la meta CM01 ¢307 mil colones en póliza de responsabilidad civil en caso de un accidente a tercero, CM02 Mantenimiento de edificios y locales por ¢200 mil colones por reemplazo de llavines y ventana bodega cementerio, y ¢800 mil en materiales y productos eléctricos para compra de lámparas para el cementerio de Esparza, CM03 ¢667 mil colones para compra de un equipo funerario descensor, el uso dará en el cementerio las Tres Marías para evitar accidentes en el momento de bajar los ataúdes, y en la meta CM05 ¢369 mil colones para útiles y materiales de resguardo y seguridad.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CM01 | 2 | 04 | | 10201 | -230.000,00 | CM01 | 2 | 04 | | 106016 | 281.260,00 |
| CM01 | 2 | 04 | | 106012 | -51.260,00 | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| CM01 | 2 | 04 | | 106014 | -1.000.000,00 | CM02 | 2 | 04 | | 10801 | 200.000,00 |
| | | | | | | CM02 | 2 | 04 | | 20304 | 800.000,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| CM02 | 2 | 04 | | 20301 | -28.744,92 | CM01 | 2 | 04 | | 106016 | 26.255,00 |
| CM02 | 2 | 04 | | 20303 | -110.000,00 | CM03 | 2 | 04 | | 50199 | 112.489,92 |
| | | | | | | | | | | | |
| CM03 | 2 | 04 | | 20101 | -42.576,00 | CM03 | 2 | 04 | | 50199 | 42.576,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| CM04 | 2 | 04 | | 20199 | -45.431,33 | CM03 | 2 | 04 | | 50199 | 512.450,51 |
| CM04 | 2 | 04 | | 20202 | -300.000,00 | | | | | | |
| CM04 | 2 | 04 | | 29999 | -100.000,00 | | | | | | |
| CM05 | 2 | 04 | | 20306 | -7.976,73 | | | | | | |
| CM05 | 2 | 04 | | 20401 | -23.803,70 | | | | | | |
| CM05 | 2 | 04 | | 29903 | -13.230,00 | | | | | | |
| CM05 | 2 | 04 | | 29904 | -17.998,75 | | | | | | |
| CM05 | 2 | 04 | | 29905 | -4.010,00 | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| CM05 | 2 | 04 | | 29904 | -369.547,66 | CM05 | 2 | 04 | | 29906 | 369.547,66 |

- **05 Parques, obras de ornato**, se disminuye recursos en meta GR15 sueldo para cargos fijos para darle contenido dentro de la misma meta a suplencias con sus respectivas cargas sociales, y subsidios por incapacidad.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GR15 | 2 | 05 | | 00101 | -1.000.000,00 | GR15 | 2 | 05 | | 00303 | 166.666,67 |
| | | | | | | GR15 | 2 | 05 | | 00401 | 185.000,00 |
| | | | | | | GR15 | 2 | 05 | | 00405 | 10.000,00 |
| | | | | | | GR15 | 2 | 05 | | 00501 | 105.000,00 |
| | | | | | | GR15 | 2 | 05 | | 00502 | 60.000,00 |
| | | | | | | GR15 | 2 | 05 | | 00503 | 30.000,00 |
| | | | | | | GR15 | 2 | 05 | | 60399 | 443.333,33 |

- **07 Mercado, plazas y ferias,** meta MM01 disminuye recursos en las partidas de servicios, materiales y suministros por la suma de ¢2.4 millones para dar contenido dentro de la misma meta a servicio de energía eléctrica por ¢200 mil colones, productos de papel y cartón e impresos para compra de papel higiénico por ¢163 mil colones, textiles y vestuarios por ¢456 mil colones para adquirir un toldo plegable para uso en las actividades del mercado, maquinaria y equipo diverso por ¢1.6 millones para compra de bomba sumergible, y una pulidora para pisos.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MM01 | 2 | 07 | | 10201 | -1.100.000,00 | MM01 | 2 | 07 | | 10202 | 200.000,00 |
| | | | | | | MM01 | 2 | 07 | | 29903 | 163.652,96 |
| | | | | | | MM01 | 2 | 07 | | 29904 | 456.221,77 |
| | | | | | | MM01 | 2 | 07 | | 50104 | 40.000,00 |
| | | | | | | MM01 | 2 | 07 | | 50199 | 240.125,27 |
| | | | | | | | | | | | |
| MM01 | 2 | 07 | | 10301 | -50.000,00 | MM01 | 2 | 07 | | 50199 | 1.359.874,73 |
| MM01 | 2 | 07 | | 10403 | -100.000,00 | | | | | | |
| MM01 | 2 | 07 | | 106014 | -573.246,00 | | | | | | |
| MM01 | 2 | 07 | | 106016 | -241.511,00 | | | | | | |
| MM01 | 2 | 07 | | 10702 | -120.000,00 | | | | | | |
| MM01 | 2 | 07 | | 20101 | -24.000,00 | | | | | | |
| MM01 | 2 | 07 | | 20199 | -59.035,68 | | | | | | |
| MM01 | 2 | 07 | | 20302 | -4.721,18 | | | | | | |
| MM01 | 2 | 07 | | 20303 | -50.000,00 | | | | | | |
| MM01 | 2 | 07 | | 20306 | -12.034,62 | | | | | | |
| MM01 | 2 | 07 | | 29901 | -30.000,00 | | | | | | |
| MM01 | 2 | 07 | | 29906 | -15.326,25 | | | | | | |
| MM01 | 2 | 07 | | 29999 | -80.000,00 | | | | | | |

- **17 Mantenimiento de Edificios** meta GA03 disminuye la partida de servicios por ¢3.5 millones para dar contenido dentro de la misma meta a materiales y productos de vidrio ¢600 mil colones para instalar una puerta de vidrio en el palacio municipal, así como instalar una mampara de vidrio en los escritos de personal que atiende al público con el fin de prevenir la propagación del virus,

y otras construcciones adiciones y mejoras ¢1.5 millones crear acceso interno al tecno del Edificio Municipal. Conjuntamente para darle recursos a la meta GD01 servicio Educativo, culturales y deportivos para otros servicios de gestión y apoyo ¢196 mil colones, materiales y productos eléctricos telefónicos y de computo ¢90 mil colones, equipo de comunicación ¢951 mil colones, y equipo y programas eléctricos ¢162 mil colones para el CCTV del centro de Artes integradas.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GA03 | 2 | 17 | | 10801 | -600.000,00 | GA03 | 2 | 17 | | 20305 | 600.000,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| GA03 | 2 | 17 | | 10803 | -1.400.000,00 | GD01 | 2 | 09 | | 50103 | 951.500,00 |
| | | | | | | GD01 | 2 | 09 | | 50105 | 162.000,00 |
| | | | | | | GD01 | 2 | 09 | | 10499 | 196.000,00 |
| | | | | | | GD01 | 2 | 09 | | 20304 | 90.500,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| GA03 | 2 | 17 | | 10807 | -1.500.000,00 | GA03 | 2 | 17 | | 50299 | 1.500.000,00 |

Conjuntamente la meta DG01 disminuye recursos de las partidas de servicios para darle contenido a la meta CR25 por ¢10 millones de colones en otros servicios de gestión y apoyo para contratar una persona física o jurídica que realice la poda de un árbol de cenízaro con las indicaciones dadas en la sentencia N°2021000189 SUMARIO DE DERRIBO del expediente 21-000121-1587-AG-3 de forma inmediata.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GD01 | 2 | 09 | | 10202 | -500.000,00 | CR25 | 2 | 25 | | 10499 | 10.000.000,00 |
| GD01 | 2 | 09 | | 10499 | -2.000.000,00 | | | | | | |
| GD01 | 2 | 09 | | 10501 | -1.000.000,00 | | | | | | |
| GD01 | 2 | 09 | | 106014 | -2.000.000,00 | | | | | | |
| GD01 | 2 | 09 | | 10801 | -2.000.000,00 | | | | | | |
| GD02 | 2 | 10 | | 10301 | -2.000.000,00 | | | | | | |
| GD02 | 2 | 10 | | 10404 | -500.000,00 | | | | | | |

- Programa III
- Grupo 01 Edificios
    - Se disminuyen recursos del **Proyecto 01**. CONSTRUCCION DE DELEGACION DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL DISTRITO DE CALDERA, LEY 8461 de la partida sumas libres sin asignación presupuestaria por un total de ¢84.5 millones de colones exactos, para darle contenido a los siguientes proyectos:
        - REMODELACION DEL MERCADO MUNICIPAL (CAMBIO DE CUBIERTA Y SISTEMA ELECTRICO) (Meta GO18) otras construcciones, adiciones y mejoras ¢20 millones se refuerza contenido presupuestario para la finalización del proyecto ya que ya que era una obra en compromisos y no se pudo ejecutar en el primer semestre se refuerza el saldo pendiente por pagar a la orden de compra actual.
        - COMPRA DE UN TRACTOR CHAPULIN Y CORTACÉSPED PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL CANTÓN DE ESPARZA (Meta CR09) ¢64.5 millones para la adquisición de un tractor corta césped para la atención de áreas comunales de la zona de caldera que son de gran extensión y la vegetación crece muy rápido lo que evita el adecuado uso comunal. Y adquisición de un tractor chapulín para el saneamiento de los espacios públicos del cantón de Esparza, Playa Caldera, Tivives y otros. Ya que las crecidas acumulan gran cantidad de troncos que son un peligro para los visitantes de la zona turística del cantón.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | |
| GO02 | 3 | 01 | 01 | 90201 | -84.500.000,00 | CR19 | 3 | 06 | 37 | 50101 | 64.500.000,00 |
| | | | | | | GO18 | 3 | 06 | 29 | 50299 | 20.000.000,00 |
| | | | | | | | | | | | |

    - Se disminuyen recursos del **Proyecto 04**. CONTRAPARTIDA PARA UTILIZAR EN LA CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNITARIO DE ESPARZOL (Meta GO10) En reunión de Gestores se acordó modificar el proyecto y crear un fondo

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GO10 | 3 | 01 | 04 | 50201 | -9.456.476,18 | PL04 | 3 | 07 | 03 | 902023 | 9.456.476,18 |

- Grupo 06 Otros proyectos
    - Se disminuyen recursos de la **Actividad 01**. DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS (Meta GO01) disminuye la suma de ¢24.7 millones para darle contenido a:
        - Servicio 25 Protección del medio ambiente, meta CR25 por la suma de ¢9 millones de colones exactos para Proyecto de actualización del sistema tarifario, cumplimiento del PMGIRS 2021-2026, meta 4.4.
        - CONSTRUCCION DE LA PLAZA DEL BOULEVAR MERCADO MPL (10% utilidad para el desarrollo) (Meta GO11) Se refuerza la partida, para el pago de imprevistos del proyecto por ¢700 mil colones
        - REMODELACION DEL MERCADO MUNICIPAL (CAMBIO DE CUBIERTA Y SISTEMA ELECTRICO) (Meta GO18) otras construcciones, adiciones y mejoras ¢15 millones Se refuerza contenido presupuestario para la finalización del proyecto ya que ya que era una obra en compromisos y no se pudo ejecutar en el primer semestre se refuerza el saldo pendiente por pagar a la orden de compra actual.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GO01 | 3 | 06 | 01 | 10403 | -24.700.000,00 | CR25 | 2 | 25 | | 10403 | 9.000.000,00 |
| | | | | | | GO11 | 3 | 06 | 20 | 50299 | 700.000,00 |
| | | | | | | GO18 | 3 | 06 | 29 | 50299 | 15.000.000,00 |

**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Indica el señor Alcalde que aquí se encuentra Gabriela Dalorso, con el fin de evacuar dudas, la idea es si nos ayudan a dispensar de trámite de comisión y la pudieran aprobar hoy.

Regidor Kevin Campos Angulo: son varias las consultas, lo primero es en la página 2 todo el texto trae la justificación de cada una de las metas, sin embargo en la página 2 en el primer renglón que aparece en la meta PL05 menciona que se disminuye para darle contenido a la meta GF01 por la suma de ¢1.5 millones, no menciona cual es la meta GF01, esa sería la primera consulta para que me pudiesen indicar que sería a lo que aquí se le estaría dando contenido.

Indica la Licda. Gabriela Dalorso que la GF01 es comisiones, en el programa anterior se hizo mención de la GF01, ellos están pidiendo tres millones y medio, dos millones se le dio en la meta anterior y la PL05 le está dando millón y medio que le hacía falta, entonces son tres millones y medio.

Continúa el señor Kevin Campos: en la misma página 2 en el renglón que hace referencia a la meta TI01 habla de darle contenido a la meta TI04 proyecto de armonía digital, es la primera vez que escucho al respecto para indicar cuál es el proyecto de armonía digital. La otra consulta es si la disminución de la contrapartida del proyecto de Esparzol entiendo que no va a afectar porque el proyecto no ha sido presentado, es decir el proyecto de la construcción del centro comunitario Esparzol no ha sido presentado y no estaría siendo ejecutado este año.

Sr. Alcalde: están ya los planes originales de la otra gente, entonces no han empezado hacer los planos por lo tanto no tiene contenido económico para llevarlo a cabo. El concejo de Distrito le ha incorporado recursos como contrapartida, en este año son 9 millones y el otro año es algo similar, como no se va a ejecutar obviamente entonces lo están sacando a un fondo sin asignación presupuestaria para que el otro año nada más se saque de ahí y se ponga para el mismo proyecto como contrapartida en caso de ver de dónde vamos a lograr el financiamiento para la construcción.

Señor Kevin Campos: para continuar consultando sobre este tema, eso quiere decir que los 9 456 000 colones que había asignado Concejo de Distrito va a quedar en un fondo sin asignación presupuestaria para que salga en saldos de liquidación el próximo año y puedan volver a asignarlo. Entonces el proyecto este año no se estaría desarrollando.
Sr. Alcalde: es que dependemos del MOPT, porque es ese ministerio que está haciendo los planos, se pensiono el que estaba entonces vino y presentó otro diseño diferente que mas bien están en la etapa de sensibilización con la comunidad para ver si a la comunidad le parece la propuesta, a efecto de hacer algo que vaya a ser aprovechado y concientizado con la misma comunidad.
Licda. Gabriela Dalorso la TI04 lo que dice es la digitalización de los procesos de cara a los ciudadanos del cantón, es una herramienta tecnológica para reforzar la compra de beacons es un proyecto de armonía digital lo cual ellos dicen que es proporcionar la herramienta tecnológica necesaria para la operatividad institucional.
Sr. Kevin Campos: concluyo con un comentario sobre el servicio 25 de protección al medio ambiente meta CR25 esto es la actualización del sistema tarifario, fue lo que yo mencione en la comisión de Hacienda y Presupuesto sobre un estudio que quedó dentro del plan municipal de gestión integral de residuos sólidos para la modificación del modelo de categorización del cobro de los impuestos de recolección de basura para que los locales comerciales que quedaran dentro de una misma categoría por ejemplo la categoría C no se le cobre lo mismo a un local comercial que produce menos residuos por ejemplo una peluquería de lo que se le cobra a una soda o un restaurante que produce más residuos y por tanto debería pagar un monto mayor ya que se le brinda un mayor servicio recolección de residuos. Yo quiero agradecer ya que en su momento yo hice la mención de que esto no venía incluido dentro del presupuesto ordinario y solamente agradecer que un proyecto tan importante como este que lo que persigue la justicia tributaria, que las personas paguen verdaderamente lo que deben de pagar por los servicios que le son ofrecidos por esta municipalidad haya sido de una forma tan rápida y oportuna incluido en un extraordinario, no fue reflejado en el presupuesto ordinario municipal pero no puedo dejar pasar el agradecer que haya sido reflejado en el presupuesto de este mismo año.
Una vez discutida la modificación presupuestaria N° 05-2021, la señora presidente municipal en ejercicio la somete a votación.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
**SE ACUERDA:** De conformidad con la nota AME-819-2021 de la Alcaldía, aprobar la Modificación Presupuestaria N° 05- 2021 presentada por la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
El señor Alcalde le agradece a la Lic. Gabriela Dalorso por haber venido.
**2-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer una nota enviada vía correo electrónico, por el señor Walter Gutiérrez Carmona, Área de Investigación y Gestión Documental, Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa; que dice:
"Una de las tareas del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, es la elaboración de informes técnicos de todos los proyectos de Ley que ingresan a la discusión parlamentaria.
Actualmente se encuentra en la corriente legislativa: Expediente 22.385 "AUTORIZACIÓN AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESPARZA PARA DONAR EL INMUEBLE 6-127314-000, A LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA PARA REUNIR CON LA FINCA 6-118666-000 PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, PARA AMPLIAR EL AREA DEL POLIDEPORTIVO HUGO CARRANZA

En razón de lo anterior, le solicitamos el ACUERDO MUNICIPAL correspondiente de conformidad. (copia adjunta)" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Sr. Alcalde: lo que se requiere es que se tome el acuerdo de aprobar el proyecto de Ley.
**SE ACUERDA:** De conformidad con la nota del señor Walter Gutiérrez Carmona, Área de Investigación y Gestión Documental, Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, aprobar y apoyar el Proyecto de Ley "AUTORIZACIÓN AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESPARZA PARA DONAR EL INMUEBLE 6-127314-000, A LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA PARA REUNIR CON LA FINCA 6-118666-000 PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, PARA AMPLIAR EL ÁREA DEL POLIDEPORTIVO HUGO CARRANZA". Expediente 22.385. Trasladar a la Asamblea Legislativa para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**3-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-816-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"En respuesta a nota del 20 de agosto suscrita por la señora Marisela Bonilla Freer, Presidenta del Comité de Vigilancia de Coopetivives R.L. adjunto oficios AME 0763-2021 y GOT-075-2021 en donde se atienden las consultas realizadas para que sean de su conocimiento." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
**SE ACUERDA:** De conformidad con la nota AME-816-2021 de la Alcaldía, trasladar a la señora Marisela Bonilla Freer, Presidenta del Comité de Vigilancia de Coopetivives R.L., las notas AME 0763-2021 y GOT-075-2021 en donde se le brinda respuesta a las consultas realizadas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**4-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-808-2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"Remito oficio GA-PM-0131-2021 suscritao por la Sra. Yulieth Cortés Analista de Proveeduría y la Sra. Yesenia Bolaños Barrantes Gestora administrativa, en el cual informan que el Sr. Greivin Ugalde Montoya en calidad de Encargado del Mercado Municipal mediante la solicitud de contratación en la Plataforma SICOP N° 0592021001400002, solicita a la Proveeduría, el inicio de un proceso de contratación, con el fin de realizar un remate al mejor postor de un local comercial ubicado en el Mercado Municipal de Esparza, enumerado con la posición 12 dentro de las Instalaciones" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
La nota GA-PM-0131-2021 suscrita por la Sra. Yulieth Cortés Analista de Proveeduría y con el V°B° de la Sra. Yesenia Bolaños Barrantes Gestora administrativa, dice lo siguiente:
"Le informo que el Señor Greivin Ugalde Montoya en calidad de Encargado del Mercado Municipal mediante la solicitud de contratación en la Plataforma SICOP N° 0592021001400002, solicita a la Proveeduría, el inicio de un proceso de contratación, con el fin de realizar un remate al mejor postor de un local comercial ubicado en el Mercado Municipal de Esparza, enumerado con la posición 12 dentro de las Instalaciones.
El procedimiento de contratación administrativa corresponde a un Remate, de conformidad con lo que establece el artículo 49 y 50 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
De acuerdo con lo anterior, se elaboró el cartel con identificador Nº 20210902763-00 en la plataforma SICOP y se trasladó para su aprobación, mediante la solicitud de verificación Nº 827447 a los miembros de la Comisión de Contratación Administrativa y al Concejo Municipal mediante la solicitud en SICOP # 828168.
Los miembros de la Comisión de Contratación Administrativa, aprobaron por unanimidad el pliego de condiciones, según constan en el expediente electrónico, en el documento

número 0092021001600286, donde constan las respuestas a la solicitud de verificación tramitada por esta Proveeduría.
La aprobación del pliego de condiciones e inicio de este procedimiento de Remate, es un asunto reservado para el Concejo Municipal, por lo que se envió una solicitud de verificación a la Secretaria del Concejo Municipal para su trámite respectivo.
En razón de lo expuesto, le solicito informar al Concejo Municipal que en la plataforma de SICOP, mediante número identificador 20210902763-00, se encuentra el Pliego de Condiciones para el Remate de Local Comercial Número 12 Propiedad del Mercado Municipal del Cantón de Esparza.
Lo anterior, con el propósito que proceda a su revisión y aprobación. El Concejo Municipal, en caso de avalar el pliego de condiciones, deberá tomar el siguiente acuerdo:
I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para el **Remate de Local Comercial Número 12 Propiedad del Mercado Municipal del Cantón de Esparza**
II. Aprobar el cartel con identificador Nº 20210902763-00, del REMATE incluido en la plataforma SICOP mediante una respuesta de verificación que debe ser emitida por la Secretaría del Concejo en el Sistema.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
**SE ACUERDA:** De conformidad con la nota AME-808-2021 de la Alcaldía y la nota GA-PM-0131-2021 de la Proveeduría, avalar el pliego de condiciones de la siguiente manera:
I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para el **Remate de Local Comercial Número 12 Propiedad del Mercado Municipal del Cantón de Esparza.**
II. Aprobar el cartel con identificador Nº 20210902763-00, del REMATE incluido en la plataforma SICOP mediante una respuesta de verificación que debe ser emitida por la Secretaría del Concejo en el Sistema.
Autorizar a la Administración a seguir con los trámites correspondientes.
**APROBADO por unanimidad.**
Se declara **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**5-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, informa que el miércoles 29 viene el nuevo presidente ejecutivo del Inder va a hacer una visita a la finca de Humo a las 11 de la mañana, donde se va a construir el centro de recuperación y luego se va a hacer la firma del convenio entre el Inder y la municipalidad de Esparza en el gimnasio de Tenis de Mesa las 2 de la tarde, ahí ya se firmaría el convenio para que nos depositan el dinero que nos van a dar para el piso sintético y el sonido. Entonces este para los que quieran ir están cordialmente invitados.

## ARTÍCULO III
## Lectura y aprobación de actas anteriores

**1-** Se conoce texto del Acta número Ciento ocho correspondiente a la sesión extraordinaria del viernes diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Ciento ocho de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**
**2-** Se conoce texto del Acta número Ciento nueve correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veinte de septiembre del dos mil veintiuno.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Ciento nueve de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**
**3-** Se conoce texto del Acta número Ciento diez correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles veintidós de septiembre del dos mil veintiuno.
Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento diez de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

## ARTÍCULO IV
## Lectura de correspondencia

**1-** Se conoce nota MICITT-DGD-OF-192-2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, dirigida a Presidente de Concejo Municipal, Alcalde/sa Municipalidades de Costa Rica y al Presidente Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), por el señor Jorge Mora Flores, Director de Gobernanza Digital del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Propuesta para su valoración para promover y apoyar a los Comités Cantonales de la Persona Joven con la Firma Digital Certificada.

Reciba un cordial saludo. Recibimos el oficio EMO-ANPJ-00025-2021 con fecha 16 de agosto de 2021, en el cual se nos hace la solicitud para la colaboración de la compra de la firma digital certificada a las personas que forman parte de los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ).

En la Ley General de la Persona Joven Nº8261, se indica:

> *Artículo 24.-Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven.*
>
> *En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:*
>
> *a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal.*
>
> *(Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° de la ley contra el adultocentrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven, N° 9735 del 4° de setiembre del 2019)*
>
> *b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.*
>
> *c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.*
>
> *d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité cantonal de deportes.*
>
> *e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.*
>
> *Cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.*
>
> *El comité cantonal de la persona joven definirá, de su seno, una presidencia y una secretaría, mediante una votación que se decidirá por mayoría simple en su primera sesión ordinaria. Los postulantes a la presidencia y secretaría del comité cantonal de la persona joven deben presentar su carta de postulación, junto con su currículum, a los miembros electos del comité y en la dirección de promoción social de la municipalidad en la cual se está circunscrito, una semana antes de la primera sesión del comité.*
>
> *(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° de la Ley contra el adultocentrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven, N° 9735 del 4° de setiembre del 2019)*
>
> *La designación de los representantes del comité cantonal de la persona joven deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.*

*(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la Ley contra el adultocentrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven, N° 9735 del 4° de setiembre del 2019)*

*Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal de la persona joven, así como los aspectos relacionados con la conformación del cuórum estructural y cuórum funcional, a fin de que se clarifique el funcionamiento, la misión y la visión de los comités cantonales de la persona joven en sus cantones.*

*(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la Ley contra el adultocentrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven, N° 9735 del 4° de setiembre del 2019)*

*No obstante, en caso de empate, el presidente del comité tendrá voto de calidad de acuerdo con el inciso f) del artículo 49 de la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978. (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la Ley contra el adultocentrismo en los Comités Cantonales de la Persona Joven, N° 9735 del 4° de setiembre del 2019)*

*Cada comité cantonal de la persona joven deberá presentar anualmente un informe de labores detallado sobre su gestión y el uso de los recursos públicos como mecanismo de rendición de cuentas.*

**El subrayado no es parte del original.*

Por lo anterior, desde la Dirección de Gobernanza Digital y como parte de la promoción del uso de servicios y documentos digitales, respetuosamente les solicito que puedan valorar dentro de sus posibilidades presupuestarías, su autonomía y sus competencias, la compra de esta herramienta tecnológica para la persona presidente de dicho Comité en su Municipalidad, ya que se nos indica que, la Firma Digital Certificada es de suma importancia para la realización y ejecución de acciones referente a sus funciones para las juventudes del cantón en los proyectos realizados.

Lo anterior, podrían valorarlo con base en la Directriz sobre la Masificación de la implementación y el uso de la firma digital en el sector público costarricense N° 067-MICITT-H-MEIC, enlace: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=77067&nValor3=96446&strTipM=TC, la cual indica:

*Artículo 2°-Las instituciones del sector público costarricense deberán incluir dentro de sus procesos de compra, y en la medida de sus posibilidades presupuestarias, la adquisición de los mecanismos de firma digital certificada para sus funcionarios. Además, deberán implementar procesos internos soportados en plataformas digitales que utilicen la capacidad de autenticación y de firma digital certificada de sus funcionarios, y que potencien la reducción en el uso de papel y la mejora de su eficiencia y eficacia operativa.*

Agradecemos nos pueda informar sobre la decisión que se tome al respecto.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor Kevin Campos Angulo: es solamente para hacer de conocimiento de este Concejo, hago la aclaración y que así quede en el acta. Esto no sería la información oficial ya que se tiene que emitir todavía un oficio sobre este tema, pero el sábado anterior que acaba de pasar sesionamos en la Asamblea Nacional de la Persona Joven de la cual ustedes tienen conocimiento que yo soy asambleísta y en la misma con la viceministra de juventud y el director ejecutivo de la Persona Joven se aprobó que el Consejo Nacional de la Persona Joven va a financiar la adquisición de esta firma digital, así como el aparato lector de la misa. Entonces si se mencionó que se va a hacer la comunicación formal mediante un oficio a los concejos municipales, pero sí para que sea conocimiento de este concejo que el sábado anterior la Asamblea Nacional de la Persona Joven aprobó está solicitud al

Concejo de la Persona Joven para que sea la que financie la compra de las mismas.
Regidora en ejercicio Candy Chavarría Cordero: una consulta cómo se manejaría cuando se cambia el período o si se retirara el presidente y hay que hacer un cambio de identidad.
Sr. Kevin Campos: hay que recordar que la firma digital son dos compras aparte, una la firma digital y otra el lector de la firma digital, sobre el segundo e lector de la firma digital se mencionó que no va a ser de uso personal de la persona titular de la presidencia so no que va a pasar a ser un activo del Comité Cantonal de la Persona Joven quiere decir que va a pertenecer a la Municipalidad. Con respecto a la firma digital se mencionó que el pago de la anualidad se realizará en el tanto la persona ostente la presidencia del comité, es decir después de que termine su periodo o finalice su gestión o renuncia, cualquier otra circunstancia el Concejo de la Persona Joven deja de asumir este costo y si la persona quiere seguirlo pagando lo paga a título personal, sí se mencionó que debido a la renuncia o la modificación de quien ostenta la presidencia siempre tiene que ser comunicada al Consejo Nacional de la Persona Joven en este acto ellos realizarían la compra de la nueva firma digital de la que persona que ostenta la presidencia.
**SE ACUERDA:** Trasladar la nota MICITT-DGD-OF-192-2021 del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**2-** Se conoce nota INAMU-DDR-URPC-0095-2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, dirigida a la Vicealcaldesa Municipalidad Esparza y a la Coordinadora Área de Desarrollo Social, por la Licda. Laureana Rodríguez Hidalgo, Jefatura Unidad Regional Pacífico Central, INAMU; texto que se transcribe a continuación:
"ASUNTO: Invitación a proceso formativo dirigido a integrantes de la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer, Vicealcaldesas y funcionarias de los mecanismos locales para el avance de los derechos de las mujeres en las municipalidades.
Sirva la presente para saludarles deseándoles muchos éxitos en el ejercicio de sus labores a favor de los habitantes del cantón, una labor que fortalece la democracia y contribuye al desarrollo local.
Les informo que desde la Unidad Regional que lidero estamos iniciando una acción formativa dirigida a las personas integrantes de la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer, Vicealcaldesas y funcionarias a cargo de los mecanismos locales para el avance de los derechos de las mujeres del gobierno local, con el objetivo de fortalecer el conocimiento sobre los derechos humanos y derechos políticos de las mujeres con miras a generar puntos de encuentro para enriquecer el quehacer local con perspectiva de género.
Abordaremos los siguientes contenidos:

- ✓ Derechos Humanos y Derechos Políticos de las Mujeres
- ✓ Quehacer del INAMU, Ley 7801
- ✓ Generalidades de la Comisión de la Condición de la Mujer y mecanismos local para la atención de las necesidades de las mujeres (OFIM, Área de Desarrollo Social, Oficina de Gestión Social, otro)
- ✓ Reglamento de la Comisión de la Condición de la Mujer
- ✓ Plan de trabajo
- ✓ Violencia Política contra las mujeres

Las sesiones las llevaremos a cabo mediante nuestra plataforma oficial TEAMS, en el siguiente horario, las sesiones tendrán una duración de dos horas:
Primera Sesión virtual jueves 7 de octubre, hora de inicio 5:30 p.m
Segunda sesión presencial miércoles 13 de octubre, hora de inicio 9:00 a.m en la UNED Puntarenas
Tercera sesión virtual: jueves 21 de octubre, hora de inicio 5:30 p.m
Cuarta sesión virtual: jueves 28 de octubre, hora de inicio 5:30 p.m

Agradecemos el compromiso y participación en este proceso.
Les estaremos contactando vía telefónica para coordinar detalles logísticos para la convocatoria virtual." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Quedan todas las regidoras y síndicas invitadas.
**SE ACUERDA:** Trasladar la nota INAMU-DDR-URPC-0095-2021 del INAMU, a la Comisión Condición de la Mujer y a la Administración para lo que corresponda.
**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**3-** Se conoce nota IP-038-06-2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, dirigida a Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito Municipalidades del país, por la MSc. Eugenia Aguirre Raftacco. Directora de Incidencia Política y Comunicación de la UNGL; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.
Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo.
Para lograr lo anterior, hacemos de su conocimiento las fichas técnicas de los siguientes proyectos de ley que se encuentran actualmente en la corriente legislativa y que se relacionan con el Régimen Municipal Costarricense:
● **Expediente No. 21.285**. Modificación de los artículos 14 y 20 del Código Municipal. Ley No. 7794 y sus reformas.
● **Expediente No. 22.054**. Ley para la Transformación a Ciudades Inteligentes
● **Expediente No. 22.057.** Ley que Faculta al Concejo Municipal a nombrar y remover a su asesor legal
● **Expediente No. 21.644**. Reforma a los artículos 51 y 52 del Código Municipal para el Fortalecimiento de la Auditoría Interna de los Gobiernos Locales." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
**SE ACUERDA:** Dar por recibida la nota IP-038-08-2021 de la UNGL y se traslada al Lic. Olivier López, Gestor Jurídico del Concejo Municipal para su análisis.
**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**4-** Se conoce nota recibida vía correo electrónico el 23 de septiembre de 2021, para el Concejo Municipal de Esparza, por el Dr. Johan Van Veen, Presidente Comité Organizador, Director CINAT-UNA; texto que se transcribe a continuación:
"Deseamos hacer de su conocimiento que el Centro de Investigaciones Apícolas Tropicales (CINAT) de la Universidad Nacional, llevará a cabo del **01 al 07 de noviembre** el **XII Congreso Mesoamericano de Abejas Nativas**, en esta ocasión bajo modalidad virtual.
Bajo el lema *"Desafíos y oportunidades para la conservación de las abejas nativas"*, este evento de proyección nacional e internacional reúne a investigadores, empresas, productores, estudiantes de carreras afines, organizaciones de gobierno, ONG´s y público en general que tienen a las abejas nativas como eje común. El Congreso incluye tres actividades centrales: 6 **Cursos pre-congreso**, 3 días de presentación de **Conferencias** e investigaciones y la **Feria Virtual** la cual estará disponible durante los siete días del evento. Sobre esta última actividad, está diseñada para ser una vitrina que permita mostrar productos y servicios, tendencias, proyectos o programas organizacionales relacionados con las abejas sin aguijón, mediante un espacio dinámico e interactivo de gran impacto. Contará con **60 stands**, con expositores de diferentes regiones de Costa Rica, Centroamérica, El Caribe y Latinoamérica.
Hemos categorizado estos stands en tres categorías, según la cantidad de información e imágenes a visibilizar:
**Standard $30.oo sugerido para Productores**
**Medium $50.oo recomendado para Emprendedores**
**Premium $75.oo sugerido para Organizaciones**

Ingrese a este enlace para visualizar los diseños disponibles: Tipos Stands Feria Virtual Abejas Nativas.pdf - Google Drive
Consideramos que la participación de su organización en la Feria Virtual en uno de estos stands puede proyectar su quehacer en torno a abejas nativas, productos y servicios relacionados a un público meta a nivel internacional, generando potenciales contactos, clientes y alianzas comerciales. Con la adquisición de un puesto dentro de la Feria se le obsequia la entrada general a las charlas y presentaciones del Congreso." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
**SE ACUERDA:** Trasladar la invitación de CINAT-UNA, a la Comisión de Asuntos Ambientales para que inviten a apicultores a participar y remitir una copia a Gestión Ambiental para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**5-** Se conoce nota AME-811-2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, dirigida al Gestor de Recursos Humanos con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:
"La presente es con el fin de solicitar se realicen las gestiones necesarias para tramitar los días jueves 23 y viernes 24 de setiembre 2021 de vacaciones, correspondientes al período 2020-2021. Asimismo, indicar que la Sra. Lourdes Araya Morera asumirá la Alcaldía Municipal durante mi ausencia." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por conocida la nota AME-811-2021 de la Alcaldía.
**6-** Se conoce nota de fecha 22 de septiembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el MSc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Circuito 08; texto que se transcribe a continuación:
"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas por renuncia un miembro para la conformación de la Junta Administrativa CINDEA Esparza, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

| Terna Nº1 | |
|---|---|
| **Nombre** | **Cédula** |
| **Emily Danelia Castro Salazar** | **503500030** |
| Nancy Soto Vargas | 109300593 |
| Juan José Montero Barrantes | 602950740 |

**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Firma la nota el MSc. Henry Villegas por encontrarse incapacitada la Directora.
**SE ACUERDA:** Aceptar la renuncia del señor Alberto Rodríguez Reyes y en su lugar se nombra a la señora Emily Danelia Castro Salazar N° 5 0350 0030, como miembro de la Junta Administrativa del CINDEA por lo que resta del periodo. Notificar a la Supervisión, a la Dirección del CINDEA, y se autoriza al señor Alcalde a proceder con la juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**7-** Se conoce nota de fecha 13 de septiembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Shirley Schlemien Martínez, Directora de la Escuela Antonio Vallerriestra, con el V°B° del MSc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Circuito 08; texto que se transcribe a continuación:
"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de terna para la elección de un miembro (por renuncia) de la Junta de Educación Escuela Antonio Vallerriestra para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

| Terna Nº1 | |
|---|---|
| **Nombre** | **Cédula** |
| **Cindy Vanessa Navarro Sequeira** | **401740703** |
| Seyze Rodríguez Herrera | 602530683 |
| Carmen Patricia Alpízar Guerrero | 109340987 |

**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Aceptar la renuncia de la señora Magaly Cordero Cascante y en su lugar se nombra a la señora Cindy Vanessa Navarro Sequeira cédula N° 4 0174 0703, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Antonio Vallerriestra por lo que resta del periodo. Notificar a la Supervisión, a la Directora del centro educativo, y se autoriza al señor Alcalde a proceder con la juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**8-** Se conoce nota MSCCM-SC-1283-2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, dirigida a los Diputados de la República y al Ministerio de Educación Pública, con copia a las Municipalidades del país, por la señora Ana Patricia Solís Rojas, secretaria del Concejo Municipal de San Carlos; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Solicitud de reincorporar los trescientos mil millones recortados al presupuesto para educación. -

Le comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 20 de setiembre de 2021, de manera virtual, mediante plataforma Microsoft Teams, Artículo Nº X, Acuerdo Nº 24, Acta Nº 57, ACORDÓ:

1. Solicitar a los señores Diputados de la República y al Ministerio de Educación Pública analizar detenidamente el presupuesto nacional 2022, presentado el pasado 1 de setiembre, de manera que los casi ¢300 mil millones de colones que se pretende recortar en educación sean reincorporados para atender la educación de nuestro país y que se respete el 8% que constitucionalmente corresponde.

2. Enviar copia de este acuerdo, con la fundamentación presentada, a los señores Diputados y Diputadas de la República y a las 82 municipalidades del país.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -" HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Brindar voto de apoyo al acuerdo Nº 24, Acta Nº 57 adoptado por el Concejo Municipal de San Carlos. notificado mediante nota MSCCM-SC-1283-2021. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**9-** Se conoce nota DSM-1085-2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, dirigida a la Alcaldesa de San José a.i., al Ministro de Hacienda, al Director del Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia IAFA, Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela FEDOMA y a los Concejos Municipales, por la Licda. Ileana Acuña Jarquín Jefe, Departamento Secretaría Municipal del Concejo Municipal de San José; texto que se transcribe a continuación:

"Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 14, Articulo IV, de la Sesión Ordinaria N°. 072, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 21 de setiembre del año Dos mil veintiuno, que a la letra dice:

Por UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva, se aprueba el Dictamen 042-CAJ-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se acuerda:

Apruébese y tómese acuerdo en referencia a dictamen 042-CAJ-2021 de la COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS suscrito por los miembros: MARÍN GÓMEZ, BARRANTES VILLARREAL, MONGE CABEZAS, ACEVEDO ACEVEDO, ZAMORA CORDERO, BONILLA CORTÉS, que dice:

**ASUNTO: <u>Expediente: 76.82-2020-2024</u>:** Municipalidad de Naranjo solicita voto de apoyo para el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia, en la aprobación de los presupuestos ante el Ministerio de Hacienda para evitar el cierre los Centros de Servicio de Atención que brinda esa Institución.

## RESULTANDO

**PRIMERO:** Que la Municipalidad de Naranjo solicita voto de apoyo en referencia a la aprobación de los presupuestos ante el Ministerio de Hacienda, para evitar el cierre los Centros de Servicio de Atención que brinda el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia, instan manifestarse en ese mismo sentido.

**SEGUNDO:** Que dicho Acuerdo fue conocido por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San José el día 24 de Agosto del 2021, según consta en el Acta N°27.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia IAFA está solicitando al Ministerio de Hacienda el presupuesto correspondiente al monto de un poco más de mil trescientos millones de colones, el cual es indispensable para brindar servicios de alimentación y asistencia a los residentes del centro, quienes son personas menores de edad y se conocen como Casa Jaguar. Asimismo, este presupuesto también se utiliza para el traslado de pacientes a centros hospitalarios en condición crítica propio de un consumo de sustancias farmacodependientes, los servicios de limpieza y de seguridad de las instalaciones que están ubicadas en todo el territorio nacional.

El IAFA está casi a punto de un cierre técnico. Hasta el momento se han tenido que cerrar algunos servicios como los centros de atención integral que es donde se encuentran los médicos, psicólogos, trabajadores sociales y secretarios. Hasta la fecha se han cerrado seis centros de atención en todo el país, los cuales se encontraban en Pérez Zeledón, Guápiles, Heredia, Alajuela, Pavas, Liberia y Cristo Rey.

De igual forma, se cerró una unidad móvil que se había coordinado con la Municipalidad para las visitas al cantón de Naranjo. Esta unidad móvil se trasladaba por todas las comunidades del país, ofreciendo atención a las personas en el sitio, información, motivación, atención primaria especialmente en personas de mayor vulnerabilidad y personas en situación de calle no aseguradas.

**SEGUNDO:** Que por el cierre de los servicios de atención integral se han visto afectadas directamente unas cinco mil ochocientas personas usuarias, las cuales presentan alguna dependencia a sustancias sicoactivas y más de setecientas personas menores de edad. Sin embargo, de continuar con esta situación y no aprobarse este presupuesto se dejaría de ofrecer alrededor de veintiocho mil cuatrocientas diecinueve atenciones anuales brindadas en el Centros de Atención Integral a Drogodependientes CAID, la unidad móvil y el centro de acogida.

Al no aprobarse el presupuesto extraordinario para reabrir los centros de atención integral y de no aprobarse el presupuesto de los demás servicios, las autoridades deberán de valorar la suspensión de las actividades como la Casa Jaguar, que brinda servicios residenciales y ambulatorios a personas menores de edad.

En este momento, están abiertos los Centros de Atención Integral a Drogodependientes CAID en los lugares de San Ramón, San Carlos, Puntarenas, Quepos, Limón, Cartago, San Vito y Santa Cruz. Estos centros reciben a personas de todas las edades y hasta el primer semestre de este año 2021 se han atendido alrededor de cuatro mil trescientas setenta y una personas, además, se han brindado más de catorce mil quinientas ochenta y tres atenciones.

Al presentarse el cierre de estos centros de atención se puede afectar a la población en su derecho al acceso de la salud, aumentaría el deterioro a nivel económico y social del país.

**TERCERO:** Que se debe tener en cuenta que el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia IAFA, es un centro que ofrece atención altamente especializada, desde una perspectiva integral se atienden a las personas con el problema y a sus familias. Es importante tener en cuenta que el IAFA realiza un acercamiento a distintas zonas alejadas del país, se trabaja de la mano con los centros de educativos y las municipalidades. En el caso de la Municipalidad de Naranjo se han realizado bastantes trabajos a nivel interinstitucional con el IAFA. Es importante recalcar que un 40% de las personas atendidas en esta institución no están cubiertos por la atención de la Caja Costarricense de Seguro Social, esta población en su gran mayoría está en una condición de gran vulnerabilidad. El Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia trabaja de la mano con asociaciones del

cantón de Naranjo como el Hogar Salvando al Alcohólico y el Buen Samaritano, atendiendo a personas en situación de calle y extrema pobreza.

**POR TANTO:**

A la luz del dictamen 042-CAJ-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de San José manifiesta:

**PRIMERO: Apoyar** el Acuerdo de la Municipalidad de Naranjo mediante el cual solicitan voto de apoyo para el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia, en la aprobación de los presupuestos ante el Ministerio de Hacienda para evitar el cierre los Centros de Servicio de Atención que brinda esa Institución, siendo que el IAFA es un centro que ofrece atención altamente especializada, desde una perspectiva integral donde se atienden a las personas con el problema y a sus familias. Es importante tener en cuenta que el IAFA realiza un acercamiento a distintas zonas alejadas del país, se trabaja de la mano con los centros de educativos y las municipalidades.

**SEGUNDO:** Notifíquese a todos los Concejos Municipales del país".

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor Kevin Campos Angulo: la Municipalidad de Naranjo lo que solicitó al Ministerio de Hacienda fue que se reincorporasen los más de 1300 millones de colones lo cual estaba solicitado por el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia IAFA que este rubro es para la atención de los centros de rehabilitación que posee el IAFA, este instituto no posee centros propios, sino que subsidia centros que dan atención a la rehabilitación de personas. Desde la asociación de apoyo a personas en situación de calle y adicciones de Esparza que les hemos mencionado, nosotros hemos hecho múltiples referencias de personas del cantón a centros de rehabilitación, muchos de ellos han sido completamente rescatados de sus condiciones de adicciones, los ingresos a los centros son pagadas, nosotros hemos tenido que pagar 120 mil colones por cada uno de los que hemos ingresado, sin embargo esto es una pequeña cuota de lo que realmente representa la estancia de esas personas en estos centros de rehabilitación. La otra parte del mantenimiento de cada persona que se ingresa los subsidia el IAFA con este presupuesto que para el próximo año se pretende recortar del presupuesto ordinario. Entonces es muy importante que nosotros apoyemos esta consideración de la Municipalidad Naranjo ya que sí verdaderamente se recorta el presupuesto del IAFA estos centros de rehabilitación que brindan un servicio muy importante a las personas que se encuentran en alcoholismo y adicciones tendrían prácticamente que cerrarse ya que no contarían para el subsidio del IAFA.

**SE ACUERDA:** De conformidad con la nota DSM-1085-2021 de la Municipalidad de San José, brindar voto de apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Naranjo referente a la aprobación de los presupuestos ante el Ministerio de Hacienda, para evitar el cierre los Centros de Servicio de Atención que brinda el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**10-** Se conoce nota S.G. 510-2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, dirigida a la Municipalidad de Siquirres y a las Municipalidades del país, por la Licda. Xinia Espinoza Morales, secretaria del Concejo Municipal de Garabito; texto que se transcribe a continuación:

**ASUNTO: VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE OREAMUNO "ACUERDO DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIERRES REPUDIO Y CENSURA CONTRA EL IRRESPETO Y DISCRIMINACIÓN PARA LA ETNIA Y CULTURA AFRODESCENDIENTE".**

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 72, Artículo III, Inciso G), celebrada el 14 de setiembre del 2021, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**BRINDAR** voto de apoyo al **Acuerdo No.807-2021,** dictado por el Concejo Municipal de Oreamuno en el **Artículo 18º,** en la Sesión Ordinaria No.107-2021, celebrada **31 de agosto del 2021** (notificado en el oficio **N° MUOR-SCM-0865-2021** de fecha 08 de setiembre de 2021, dirigido a la Sra. Dinorah Cubillo Ortiz – Municipalidad de Siquirres y a las Municipalidades del País).

Por medio del cual se adjunta el oficio SC-0600-2021 de la Municipalidad de Siquirres en el cual se comunica el Artículo V, Inciso 1), Acuerdo 1747, dictado en la Sesión Extraordinaria No.032, celebrada el día 26 de agosto del 2021 "moción voto de repudio y censura contra el irrespeto y discriminación para la etnia y cultura afrodescendiente".

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Garabito y se archiva.

**11-** Se conoce nota SM-1618-2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, dirigida a los Diputados de la Asamblea Legislativa y a las Municipalidades del país, por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i. Depto. Secretaría del Concejo Municipal de Goicoechea; quien notifica el acuerdo N° 34.

El acuerdo N° 34 dice:

**ACUERDO Nº 34**

**"Por tanto, mocionamos con dispensa de trámite lo siguiente:**

1. El Concejo Municipal de Goicoechea se manifiesta en apoyo al proyecto 22.340 "Ley Nacional de Salud Mental" presentado en marzo del año en curso, por la importancia que tiene poner sobre la mesa la salud mental como eje fundamental del Estado costarricense.
2. Se notifique a las Municipalidades para que consideren su oportuno apoyo al proyecto de ley.
3. Se notifique a la Asamblea Legislativa, jefaturas de fracción y despacho de la diputada Vega Rodríguez.
4. Se notifique a los interesados.
5. Se solicita la firmeza."

**Acuerdo definitivamente aprobado.**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Goicoechea y se archiva.

**12-** Se conoce nota N°93-S.M-2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Sarchí y Municipalidades del país, por la Juanita Villalobos Arguedas Secretaria del Concejo Municipal de Montes de Oro; texto que se transcribe a continuación:

"La Suscrita Juanita Villalobos Arguedas en calidad de Secretaria Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, se permite notificar y transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro en forma definitiva según el Artículo IV, Acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria N°73-2021 de fecha 21 de Setiembre del 2021, que literalmente dice:

"ACUERDO 4.-

El Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo al Acuerdo 1 tomado por el Concejo Municipal de Sarchí en el Artículo VII de la Sesión Ordinaria N.072, celebrada el día 14 de septiembre del 2021, que dice:

"ACUERDO No1. VOTO DE APOYO A LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO.

EL SEÑOR REGIDOR MELVIN CUBERO JIMENEZ FIRMA Y PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN, LA CUAL A LA LETRA DICE:

Recibido el oficio MZ-SCM-251-2021 suscrito por la señora Denia del Pilar Rojas Jiménez, coordinadora general de la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Zarcero, dirigido a los señores de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo con copia a las Municipalidades y Concejos Municipales del país, en el que se notifica el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria número 070-2021, artículo VII, Inciso 1 de 31 de agosto de 2021.

Mociono para brindar voto de apoyo al acuerdo tomado en todos sus extremos, con respecto a una solicitud de información dirigida al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) en la que se solicitan los estudios técnicos jurídicos y el modelo tarifario que sirvieron de base técnico legal para la conformación del reglamento de fraccionamiento del

INVU, así como el detalle de las inspecciones de campo, el monto de los viáticos, los vehículos y el combustible relativos a lo concerniente con el tema de los visados autorizados por el INVU Notifíquese al Concejo Municipal de Zarcero y demás Municipalidades del País".
Notifíquese al Concejo Municipal de Sarchí y demás Municipalidades del País." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Montes de Oro y se archiva.
**13-** Se conoce nota S.M.G. Oficio # 1096-2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, dirigida al Ministerio de Educación Pública, Diputados Asamblea Legislativa y Municipalidades del país, por el señor Jeanneth Crawford Stewart, secretaria del Concejo Municipal de Guácimo; texto que se transcribe a continuación:
"REFERENCIA: Desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP.
Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 38-2021, celebrada el 21 de setiembre 2021, dice:
Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Manifestar total desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, por la toma de decisión sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP, en donde le hace saber a las Juntas de Educación, que no van a gastar dinero haciéndoles mantenimiento a las infraestructuras de los Centros Educativos.
(Transcríbase al Ministerio de Educación Pública, Diputados y Municipalidades de todo el país, solicitando voto de apoyo).
Acuerdo N.o Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Guácimo y se archiva.

## ARTÍCULO V
## Asuntos de Trámite urgente

**1-** Regidor Kevin Campos Angulo: es un tema muy sencillo la semana anterior fue trasladada a la comisión de Obras Públicas el oficio SM-747-2020 que a su vez fue un traslado que realizó la administración municipal que se refiere a la propuesta de donación que había realizado el señor Luis Gerardo Álvarez representantes de la sociedad de Le Le Cerrillos sobre un lote a favor de la Municipalidad para facilidades comunales, este tema tiene que ser discutido en la comisión de Obras Públicas; sin embargo, la semana pasada se omitió trasladarle al interesado este oficio, me parece que es muy importante que el interesado lo posea para que en el momento en el que sea convocado por la comisión de Obras Públicas ya conozca cuál fue el criterio que se emitido por parte de la Administración Municipal. Entonces sería solicitar trasladar el oficio AME-797-2021 al señor Luis Gerardo Álvarez Ramírez representante de la sociedad Le Le de Cerrillos, importante que no suceda lo mismo que sucedió con nosotros, a nosotros nos trasladaron el oficio de la alcaldía pero omitieron el adjunto del criterio técnico, prácticamente no nos hicieron el traslado completo, si procurar que al señor Luis Gerardo se le traslade no solamente el oficio de la alcaldía sino que también el adjunto que es el GOT-EC-319-2021 del encargado de Catastro.
**SE ACUERDA:** De conformidad con lo indicado por el regidor Kevin Campos Angulo, trasladar al señor Luis Gerardo Álvarez Ramírez representante de la sociedad Le Le de Cerrillos el oficio AME-797-2021 con la nota adjunta GOT-EC-319-2021. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**2-** Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: el tema mío es sencillo, pero no menos importante, en estos días cuando uno entra a Esparza por el semáforo hay una bandera de Costa Rica preciosa, elegante de una magnitud muy grande, uno siente mucho gusto. Mi idea surgió de qué posibilidad existe nosotros como concejo y la administración municipal de que se vería aún más preciosa la entrada principal a

nuestro cantón, aparte de la bandera de Costa Rica colocar la bandera de nuestro cantón y la bandera de nuestra provincia también como en los centros educativos, para mí sería de mucho orgullo. Yo sé que el presupuesto 2022 ya se aprobó pero tal vez pueda que exista un remanente o tal vez dejarlo para un presupuesto extraordinario del próximo año.
Sr. Alcalde: la bandera se viene colocando ya desde hace varios años para el Mes Cívico y para la Esparzaneidad colocamos las de Puntarenas, tenemos un problema técnico ahí que es la cantidad de para rayos que tienen varios postes, no sé si nos daría para poder colocar los tres, habría que revisar, nosotros tenemos una en la salida de San Mateo una grande de Costa Rica y la otra entrando al Enis. Se va a valorar eso.
Regidor Pablo Acosta Bonilla: con respecto a lo que aporta el compañero Yamil a mí me parece que también ya veríamos de ir pensando en algún sitio bonito, estratégico y simbólico que podamos dejar plasmado también el escudo de nuestro cantón, mas ahora que en esta administración terminamos de ratificar una nueva actualización del mismo.
**3-** Síndica Ilianette Picado Sánchez: el tema de nosotros y digo nosotros porque es algo que hemos conversado todos los compañeros síndicos, es una problemática de todos los distritos y de todo el cantón. Es en tomar un acuerdo para solicitarle al Gobierno de la República al señor Presidente de la forma más rápida posible se reanuden los trabajos de conservación vial en todo el país. Hay investigaciones, hay una problemática, sabemos cual es, pero nosotros no podemos esperar hasta que esas investigaciones y esos problemas se resuelvan porque la rutas nacionales de nuestro cantón, de nuestro país cada día están más en deterioro y no solo hablo de los huecos en las carpetas asfálticas sino también de las rondas, el problema que da esto es la falta de visibilidad, ya hay ciertos sectores que es tan alto el zacate que no se logra ver en una curva, sabemos que tienen que tomar decisiones, que hay que hacer investigaciones, pero también sabemos que por esas carreteras transitan muchas personas, como lo digo no es tema distrito, cantón, es tema país.
Entonces me gustaría que se toma un acuerdo como Concejo en solicitarle al Gobierno de la República que no digan que van a hacer con esto, qué estrategia tienen ellos o qué piensan hacer con esto, porque no podemos esperar 6 meses más con las rutas nacionales a como están y también me gustaría que se pueda enviar el acuerdo a las demás municipalidades del país, porque yo creo que si todas las municipalidades se unen en una sola voz con esto, el gobierno tiene que responder. Es obligación del Gobierno ver qué se va a hacer con el mantenimiento de las rutas nacionales, la conservación vial no se puede parar porque no podemos seguir con estas carreteras como están.
Es un tema que todos los compañeros lo hemos conversado y no es un tema de un distrito, es un tema de los seis distritos del cantón y del país.
Regidora Fiorella Ramírez Silvas: Este es un tema de nunca acabar porque las respuestas que siempre nos van a dar van a ser las mismas, inclusive habían dicho que no hay dinero y que habían dicho que las municipalidades tenían que hacer las gestiones para que las personas que tenían sus propiedades que chapearan ellos mismos. Ojalá que les dieran plata a las municipalidades para hacer esas cosas, pasó con el MOPT, pasó con el puente, está pasando con CONAVI con el mantenimiento, así que yo no sé si algún día nos van a hacer caso.
Regidor Kevin Campos: estoy de acuerdo con doña Fiorella, sin embargo siento como lo que ha mencionado la compañera Ilianette y como lo ha manifestado en representación de los compañeras y compañeros síndicos de los seis distritos es muy importante, la peor lucha es la que no se hace y la verdad es que mientras más comunicaciones tengan de nosotros y como bien dice Ilianette ojalá de la

mayor cantidad de concejos municipales del país, tal vez más atención tengan que poner.
Igualmente eso es importante porque sienta precedentes el día de mañana que ni Dios quiera surja algún accidente, algún hecho lamentable por una calle que está en pésimas condiciones, porque la visibilidad prácticamente era inexistente por la condición de poco mantenimiento de las rondas y que eso ocasione algún hecho que lamentar, pues este concejo municipal al menos fue responsable en hacerle las comunicaciones debidas a las entidades correspondientes que identificamos una problemática en el cantón que le estamos pidiendo intervenirla.
El señor alcalde nos explicaba en otro momento que no es potestad de la municipalidad poder intervenir las rutas nacionales. Simplemente era concluir dándole mi apoyo a lo que menciona la compañera Ilianette y yo sé bien que representa el sentir de los síndicos de los seis distritos y yo comparto 100% el malestar de doña Fiorella, sería una burla que nos sigan respondiendo lo mismo que no hay plata, que no hay instrumentos contractuales para poder atenderla, pero bueno por lo menos este concejo municipal cumple en hacerle los llamamientos necesarios que en el cantón hay problemáticas que surgen atender por parte de ellos que son quienes tienen la potestad legal y quienes tienen las asignaciones presupuestarias por parte del Gobierno de la República para poder atenderlo.
Sr. Alcalde: básicamente sería una acuerdo al presidente de la República, al Consejo de Gobierno, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, al CONAVI y a todas las municipalidades del país.
Sra. Ilianette Picado: Yo pienso que sería enviar lo también a todas las municipalidades del país y que nos escuchan todos.
Sr. Alcalde: igual sería bueno que como síndicos promuevan recursos de amparo ante la Sala Constitucional del mal estado de las carreteras para ver que responde la Sala Constitucional porque ese es un tema de presupuesto, una cosa es lo que está en la parte judicial tramitándose y otro tema es el accionar de CONAVI, es un tema de recursos y los recursos el problema es que no lo han podido justificar ante la comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa, sino ya hubieran continuado con las obras. Ese tema va más allá de lo que el diputado pueda tratar de determinar desde una comisión ya que los recursos si se necesitan porque el deterioro lo estamos pagando todos los costarricenses, pero si es una vergüenza nacional el estado en que están las rutas nacionales.
Sra. Ilianette Picado: Sí señor como como bien lo dice usted y como lo dicen los compañeros, este es un problema no cantón, no distrito, es país, tal vez a una municipalidad no le respondan, pero creo que si todas las municipalidades nos unimos y alzamos la voz ya somos varios, entonces algo tiene que salir de esto, no podemos seguir esperando 4 ó 5 meses a que se tome una decisión, no vamos a tener carretera, vamos a tener que empezar por invertir a reconstruir y a hacer nuevas carreteras porque ya no va a quedar nada.
**SE ACUERDA:** Solicitar al Presidente de la República, al Consejo de Gobierno, a CONAVI y al MOPT el mantenimiento de todas la rutas nacionales, carpetas asfálticas, rondas y puentes. Solicitar el apoyo de todas las Municipalidades del País. Se adjuntan los comentarios. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**4-** Bach. Asdrúbal Calvo Chaves: producto de la solicitud de ALUNASA al Ministerio de Trabajo de la suspensión de los contratos laborales. la misma fue resuelta en contra por el Ministerio de Trabajo, igualmente ya ha habido reuniones de conciliaciones entre la parte trabajadora y la parte de la empresa, estuvieron el jueves y viernes, hoy volvieron a estar, ya les dieron oficialmente la resolución y continúan mañana el diálogo, la gente tiene que presentarse a trabajar y además a pagar los salarios de la gente, los salarios caídos y todo lo que no han pagado

hasta el momento. Entonces mañana continúa el diálogo y ya cuando salga una situación final de eso, ya podríamos nosotros empezar a tomar algún otro tipo de acciones, pero aquí siempre hemos facilitado una de las salas para que se reúnan y continúen con la negociación como patronos y obreros. Entonces ahí los voy a mantener siempre informados sobre los aconteceres como se vayan dando.

## ARTÍCULO VI
## Dictámenes de Comisión

**1-** Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, firmado por los miembros de la comisión regidores: Kevin Campos Angulo, Ronald Robles Arley, Fiorella Ramírez Silva, Karol Arroyo Vásquez, Fernando Villalobos Chacón, que dice:

### INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
### ACTA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Al ser las dieciocho horas, del día lunes 27 de septiembre del dos mil veintiuno, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de Asuntos Jurídicos, con los siguientes **miembros presentes:** Regidor propietario Kevin Campos Angulo-**Presidente**, Regidor propietario Ronald Robles Arley -**Secretario**, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva.

**Agenda**

**Artículo Único:** Publicación del Reglamento Municipal de Becas

### Artículo Único:
### Publicación del Reglamento Municipal de Becas

Se realiza apertura de la Comisión, siendo discutido la totalidad de los acuerdos que fueron tomados en torno a la modificación del Reglamento Cantonal de Becas, la propuesta emitida por la Comisión Especial de Becas y los cambios realizados por la Comisión de Jurídicos. Al ser unificado todas las observaciones al reglamento, se transcribe la totalidad del texto final al cual deberá procederse con los trámites correspondientes de publicación.

"**REGLAMENTO DE BECAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA**

**Considerando**:

**1º—**Que el artículo 2 del Código Municipal establece la facultad de la Municipalidad para ejecutar todo tipo de actos para el cumplimiento de sus fines.

**2º—**Que, para cumplir con las competencias otorgadas por la Constitución Política, mediante su artículo 170 y el Código Municipal en su artículo 4 y 43, establecen la autonomía política, administrativa, financiera y normativa de las municipalidades.

**3º—**Que entre las atribuciones del Concejo Municipal está la de dictar reglamentos según lo establece el inciso

c) del artículo 13 y la forma de hacerlo se encuentra en el 43, ambos del Código Municipal.

**4º—** Que el párrafo final del artículo 62 del Código Municipal establece que las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar.

**5º—**Que el artículo 17 de la Ley Nº 5582, reformada por la Ley Nº 8461, en lo que corresponde indica: *"(...) Los recursos derivados del cobro de este gravamen serán incorporados en el presupuesto de la Municipalidad y asignados de la siguiente manera: (...) c) Un siete por ciento (7%) a la Municipalidad del cantón de Esparza, para la creación de un fondo de becas para educación preescolar, primaria, secundaria, parauniversitaria y universitaria. Para este efecto, la Municipalidad conformará una comisión que estudie cada una de las solicitudes. El trámite para la obtención de las becas será definido mediante reglamento.*

*(...)"*

**6º—**Que el artículo 17 de la Ley Nº 5582, reformada por la Ley Nº 8461, en su disposición reglamentaria establece que la Municipalidad publicará en *La Gaceta* los reglamentos necesarios, para garantizar que los fondos establecidos en este artículo sean asignados y utilizados conforme a la ley. **Por Tanto,**

El Concejo Municipal de Esparza acuerda, emitir el siguiente:

# REGLAMENTO DE BECAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

## CAPÍTULO I:

## Disposiciones generales

**Artículo 1º—Objeto**. El objeto de este Reglamento es regular la aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Préstamo para Puerto Caldera con EXIMBANK de Japón Banco Exportación e Importación de Japón, Ley Nº 5582 del 31 de octubre de 1974, reformada por la Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa del Pacífico, Ley Nº 8461, del 26 de abril de 2006, en cuanto a la asignación de recursos para un fondo de becas, procurando que el otorgamiento de estas se realice de la forma más justa y equitativa.

**Artículo 2º—Ámbito de aplicación**. El presente reglamento aplica para la selección, otorgamiento y entrega de becas para estudiantes de escasos recursos que cursen los niveles académicos de preescolar, primaria, secundaria, parauniversitario y universitario, y que sean residentes del cantón de Esparza.

**Artículo 3º—Definiciones**. Para los efectos de la presente normativa se adoptan las siguientes definiciones

**Alcalde:** Funcionario ejecutivo de elección popular y superior jerárquico de la administración municipal. **Beca:** Beneficio económico mediante el cual la Municipalidad, otorga dinero en forma de ayudas mensuales, a estudiantes de escasos recursos del Cantón de Esparza, para que puedan realizar sus estudios. **Becario:** estudiante a quien se le asigna la beca.

**Comisión Especial de Becas:** Comisión Especial nombrada cada año por el Presidente del Concejo Municipal, que deberá cumplir con lo dispuesto en este Reglamento.

**Concejo Municipal**: Concejo Municipal del Cantón de Esparza.

**Estudiante:** Para efectos de este Reglamento se entenderá por estudiante, a los niños, adolescentes, jóvenes y adultos que se encuentren matriculados y estén cursado alguno de los niveles académicos, en instituciones, academias, institutos, centros y escuelas especiales de educación debidamente reconocidas por el MEP.

**Formularios de Becas:** Formularios de solicitud de beca suministrados por la Municipalidad ya sea en forma física o digital, para cada uno de los niveles académicos.

**Ley Nº 5582**: Ley de Préstamo para Puerto Caldera con EXIMBANK de Japón Banco Exportación e Importación de Japón, del 31 de octubre de 1974.

**Ley Nº 8461**: Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa del Pacífico, del 26 de abril de 2006.

**MEP**: Ministerio de Educación Pública.

**Municipalidad**: Municipalidad del Cantón de Esparza.

**Niveles Académicos:** Preescolar, primaria, secundaria, parauniversitario (técnicos, academias, institutos, centros y escuelas especiales) y universitario.

**Síndico:** Encargado o Representante Legal de cada distrito del cantón y del respectivo Concejo de Distrito.

**Vivienda:** Se refiere a aquellos espacios o aposentos habitados, construidos, convertidos o dispuestos para el alojamiento permanente o temporal de las personas. La clasificación de más de una vivienda en un mismo lote, exige que haya una separación física evidente entre las casas o que tengan entradas independientes; sin embargo, existen casos que no tienen entradas separadas, tales como:

- La familia o persona alquila un dormitorio en una casa de habitación o cuartería.
- La persona es empleada doméstica “puertas adentro” y reside en forma permanente en su lugar de trabajo. No tiene otro domicilio.
- Las personas integrantes de la familia ingresan a su lugar de residencia por la puerta de la vivienda principal (viviendas construidas en la parte trasera de otras casas).

**Familia o núcleo familiar:** Personas que conviven bajo una misma vivienda, la cual puede estar conformada por un grupo de personas o una sola persona, que se encuentran organizadas en roles fijos (jefatura, conyugue o pareja, hermanos, hermanas, hijos, hijas,

entre otros.) con vínculos consanguíneos o no, con un modo de existencia económico y social comunes, con sentimientos afectivos. Para el caso de las familias integradas por una sola persona, ésta sería la jefatura principal de la vivienda y la familia.

Las familias se pueden integrar de la siguiente forma:

- Jefatura de familia, con pareja o sin ella, con hijos o hijas u otros parientes a cargo o sin ellos. Estos hijos, hijas o parientes no tienen dependientes a su cargo ni pareja dentro de la misma vivienda y pueden tener ingresos propios o no percibir ningún ingreso. Cuando los hijos o hijas divorciados o separados de la jefatura regresan a su familia de origen sin pareja y sin hijos o hijas, formarán parte de esta familia.
- Un grupo de hermanos o hermanas sin padre ni madre, donde uno (a) de ellos (as) asume la jefatura de familia.
- Hijos o hijas u otros parientes o personas allegadas con pareja o sin ella y con dependientes a su cargo que convivan en la misma vivienda. Estas personas pueden o no tener ingresos propios y conforman familias por aparte con su respectiva jefatura y demás integrantes.
- Familias unipersonales: conformadas solo por la jefatura principal con o sin ingresos propios y sin dependientes.
- Familias homoparentales: familias conformadas por parejas del mismo sexo, con o sin hijos o hijas adoptivos (as) o biológicos (as).
- Familia principal: aquella familia dueña, adjudicataria o usufructuaria directa de la vivienda.

CONAPDIS: Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, en adelante Conapdis, es el rector en discapacidad, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

A**rtículo 4º—Población beneficiada**. Todos los niños, adolescentes, jóvenes y adultos residentes del cantón de Esparza, que sean estudiantes de escasos recursos, y que cursen o se presten a cursar alguno de los siguientes niveles académicos: preescolar, primaria, secundaria, parauniversitario y universitario. Para lo cual deberán someterse al proceso establecido en este Reglamento.

**Artículo 5º—Modalidad:** La Municipalidad otorgará becas consistentes en dinero en forma mensual, durante el período lectivo por el que hayan sido aprobadas mediante acuerdo del Concejo Municipal, una vez finalizado el procedimiento establecido en esta normativa reglamentaria.

**Artículo 6º—Comisión de Becas:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Municipal, es una Comisión Especial que deberá contar con al menos tres miembros con voz y voto, y puede estar conformada por Regidores propietarios y suplentes y/o Síndicos propietarios y suplentes. El nombramiento de sus miembros le corresponderá realizarla al Presidente del Concejo Municipal en la primera quincena del mes de mayo de todos los años, para lo cual deberá tomar en cuenta la equidad de género y la igualdad de participación de los partidos políticos presentes en el Concejo.

## CAPÍTULO II:

## Financiamiento, recaudación y fiscalización de los recursos económicos

**Artículo 7º—Financiamiento**. Los recursos económicos para el financiamiento de lo dispuesto en este Reglamento, provendrán primeramente del gravamen establecido en el artículo 17 de la Ley Nº 5582, reformada por la Ley Nº 8461, el cual corresponde a un gravamen de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0,20) por cada tonelada de carga que se movilice en los puertos de los cantones de Puntarenas y Esparza de la provincia de Puntarenas.

**Artículo 8º—Recaudación**. Este gravamen debe ser pagado directamente a nombre de la Municipalidad de Esparza, y esta debe encargarse de la debida incorporación dentro del presupuesto municipal, cumpliendo con la normativa vigente que regula esta materia.

**Artículo 9º—Fiscalización**. La Municipalidad se encuentra debidamente facultada por Ley, para realizar la adecuada fiscalización del cobro efectivo de este tributo, por medio de los procedimientos que considere necesarios.

También se encuentra autorizada para comprobar por los medios necesarios, el cumplimiento del objetivo establecido en la Ley, con la distribución de estos recursos económicos.

## CAPÍTULO III

## Distribución de los recursos económicos

**Artículo 10—Distribución**. Del monto recaudado por la Municipalidad en los Puertos de los cantones de Puntarenas y Esparza por cada tonelada de carga movilizada; un 7% se asignará a un fondo de Becas de la Municipalidad de Esparza, que se administrará y desarrollará de conformidad con los artículos siguientes.

Una vez que la Contraloría General de la República, se haya pronunciado en forma final sobre el presupuesto ordinario del año siguiente, la Administración por medio de la Gestión de Planificación y Presupuesto comunicará al Concejo Municipal, el monto presupuestario correspondiente al fondo de becas.

**Artículo 11—Porcentajes por niveles académicos.** Se establecen los siguientes porcentajes del presupuesto de becas a repartir entre los diferentes niveles académicos: universitario 40%, parauniversitario, 25%, secundaria 20%, primaria 10% y preescolar 5%. En el caso de que en alguno de los niveles quede un excedente de recursos en la cantidad asignada, la misma se distribuirá de acuerdo a la demanda.

**Artículo 12—Monto de las becas por nivel académico**. El Concejo Municipal, en la primera quincena del mes de octubre, mediante acuerdo debe determinar los montos económicos de cada una de estas becas y a partir de qué fecha se deberán depositar estas en las cuentas bancarias aportados por los becarios o su Encargado o Representante Legal. Este acuerdo será notificado a la administración y deberá estar fundamentado en el Dictamen que previamente la Comisión de Becas rendirá ante el Concejo, recomendando la distribución más justa y equitativa posible.

**Artículo 13—Deposito de los montos de las becas.** Una vez finalizado el procedimiento de selección y estando firme la aprobación de los becarios en cada uno de los niveles académicos, la Administración Municipal, por medio de la Gestión Financiera, deberá realizar el depósito del monto fijo de cada beca, mes a mes, iniciando a partir del primer día hábil del mes siguiente en que la beca quede debidamente aprobada por el Concejo Municipal, todo lo anterior mediante una planilla que elaborará la unidad de desarrollo social.

## CAPÍTULO IV

## De las etapas del procedimiento de becas

**Artículo 14—Elaboración y entrega de Formularios.** La Administración Municipal, por medio de la Gestión de Desarrollo Humano Local, deberá elaborar los formularios de solicitud de beca, con el fin de ser sometido a consideración y aprobación de la comisión de becas, correspondientes para cada uno de los niveles académicos y los pondrá a disposición del público en forma física y digital en la plataforma de servicios de la Municipalidad, del 01 de Octubre hasta el 15 de Noviembre.

La elaboración de los formularios deberá realizarse tomando en cuenta los diferentes niveles académicos, de manera tal, que para cada nivel exista un formulario que permita diferenciarlo de los demás niveles y que se encuentre acorde con el grado de complejidad de estudios de cada nivel.

**Artículo 15—Contenido mínimo de los Formularios.** Todos los formularios utilizados para solicitar la beca deberán contar como mínimo con los siguientes datos:

Fecha de solicitud, nombre y apellidos del solicitante con su respectiva firma o en su defecto la de su Encargado o Representante Legal cuando sea menor de edad, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, dirección exacta del domicilio, teléfono y correo electrónico.

Además, agrupar o registrar por núcleos familiares: el nombre completo de los padres o encargados, así como de los demás integrantes del grupo familiar, su parentesco, con sus edades, estados civiles, oficios y las fuentes de ingresos económicos.

También se debe consignar el nivel académico, nombre de la carrera -cuando corresponda- y el año que cursará el solicitante, el nombre, teléfono y dirección de la institución educativa.

Para efecto de la Comisión de Becas y de la Administración Municipal, en dicho formulario debe consignarse, además fecha y nombre de quien recibe la solicitud, fecha de análisis, aprobación o desaprobación, tipo de beca asignada y monto.

La autorización para utilizar la información brindada dentro de sus bases institucionales y transferirla al Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios (SINIRUBE), al amparo de la Ley de Protección Frente al Tratamiento de sus Datos Personales.

**Artículo 16—Requisitos para ser becario.** Los niños, adolescentes, jóvenes y adultos que deseen optar por una beca de la Municipalidad de Esparza, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser residente comprobado del cantón de Esparza.

b) Ser estudiante activo de conformidad con la definición establecida en el artículo 3 de este Reglamento, por medio de constancia extendida por la institución educativa, o por comprobante original de matrícula correspondiente al periodo (debe presentarse hasta el momento en que la beca se encuentre aprobada y es requisito indispensable para realizar el depósito)

c) Pertenecer a una familia cuyo ingreso per cápita se encuentre en rango de pobreza según el parámetro utilizado por el IMAS, este ingreso se determinará de la información aportada por el solicitante o el sipo. Únicamente una solicitud por núcleo familiar

d) No recibir dinero por concepto de beca otorgada por instituciones del Estado o privadas. Quedan excluidas de esta limitación las exoneraciones o descuentos en matrículas y pago de materias, las ayudas en hospedaje, alimentación y transportes, siempre y cuando esos rubros no sean entregados en dinero en efectivo. (declaración jurada facilitada junto con el formulario)

e) En caso de ser funcionario municipal deberá de indicarlo en la declaración jurada facilitada junto con el formulario.

f) No ser Alcalde, vicealcalde, regidor, o síndicos o familiar de estos hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. (declaración jurada facilitada junto con el formulario)

g) Poseer un promedio de notas anual superior a 70% (cuando corresponda), certificación de notas o informe final de calificaciones del período anterior en los casos que corresponda. (debe presentarse hasta el momento en que la beca se encuentre aprobada y es requisito indispensable para realizar el depósito), en casos muy especiales y debidamente justificados se podrá realizar una excepción a este requisito, como por ejemplo muerte del padre, madre, encargado o conyugue, afectación de la vivienda por siniestro, desalojos, divorcios, enfermedades crónicas y discapacidad o alguna situación grave debidamente comprobada por la encargada de Desarrollo social.

h) Deberá dar declaración jurada de que los datos proporcionados son ciertos asume la responsabilidad por ellos y autoriza el uso de la información para programas sociales en los términos de la ley 8968: Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales.

i) Que no exista en el núcleo familiar otro becario beneficiado por la Municipalidad de Esparza, salvo en casos especiales, donde se logre comprobar por medio de un estudio técnico elaborado por la persona profesional de la gestión social que se encargue del programa de becas, que ambos miembros deban ser beneficiados con las becas.

**Artículo17—Documentación indispensable para solicitar beca.** Los niños, adolescentes, jóvenes y adultos que deseen optar por una beca de la Municipalidad de Esparza, deberán presentar la siguiente documentación:

a) Formulario de solicitud de beca, debidamente lleno con la información y las declaraciones juradas solicitadas.
b) Fotocopias de las cédulas de los padres de familia o encargados (según corresponda), y en el caso de que el solicitante sea menor de edad, presentar fotocopia de la cédula de menor o constancia de nacimiento.
c) Constancia salarial de todos los miembros del núcleo familiar que sean asalariados, en el caso de que trabajen por cuenta propia presentar una declaración jurada de ingresos.
d) Certificación extendida por la Caja Costarricense del Seguro Social o en su caso de institución correspondiente, cuando alguno de los miembros del núcleo familiar reciba pensión de cualquier clase, incluidas las alimenticias.
e) Declaración jurada de los bienes muebles e inmuebles que el núcleo familiar posee inscrito a nombre de cualquiera de sus miembros, así como información adicional que consideren importantes de ser analizado por el Departamento Social, la Comisión de Becas y los Concejos de Distrito,
f) Fotocopia de los comprobantes de los egresos del hogar, tales como: recibos o facturas de servicios públicos (agua, luz y teléfono), tributos municipales, recibos de alquiler, seguro social voluntario, prestamos, hipotecas, transporte y educación.
g) E n caso de que la solicitud de beca la motive una enfermedad crónica o discapacidad, ya sea del estudiante o de sus padres de familia o encargados, se deberá presentar el dictamen médico con una vigencia no mayor a un año y/o Certificación de CONAPDIS.
h) Cualquier otro documento que por mayoría simple apruebe solicitar el Concejo Municipal. La falta de alguno de estos requisitos implica que la solicitud sea descartada de forma automática.

**Artículo18—Recepción de solicitudes de beca.** Los formularios de becas debidamente llenos, legibles y en orden, junto con la documentación completa, deberán ser entregadas en un folder de color de acuerdo al nivel a saber: Rojo: Preescolar, Verde: Primaria, Azul: Parauniversitaria, Amarillo: Universitario al 15 de Noviembre en la plataforma de servicios, para tal efecto, el funcionario designado de dicha gestión deberá de recibir las solicitudes y entregar un comprobante de recibido en donde consten hora, fecha, sello, nombre y firma de quien recibe y nombre y firma de quien entrega.

Por ningún motivo se autoriza a la administración o a los miembros del Concejo Municipal a recibir solicitudes o documentación solicitada fuera de los plazos establecidos.

Queda entendido que, por el hecho de recibir la solicitud de beca, la Municipalidad no adquiere el compromiso y la obligación con el solicitante para otorgarle la beca, dicha solicitud solamente genera derecho a concursar en el proceso que, de conformidad con este reglamento, determinará los solicitantes beneficiados.

**Artículo19—Estudio técnico de las solicitudes.** La persona profesional de la Gestión Social que se encargue del Programa de Becas, a partir de la información suministrada en el formulario de solicitud de beca y de los documentos aportados, realizará una revisión preliminar y un análisis de ingresos per cápita, por núcleo familiar del estudiante según los elementos de juicio valorativos profesionalmente considerados y emitirá para la Comisión de Becas, una recomendación técnica en lo referente a la aprobación o desaprobación de las becas solicitadas. En casos especiales cuando la comisión se lo solicite, este profesional deberá realizar visita domiciliaria y consulta al centro educativo, entre otros, para corroborar información que no se encuentre clara.

**Artículo 20—Remisión de resultados a la Comisión de Becas.** Al inicio de la segunda semana de Enero, la persona profesional de la Gestión Social que se encargue del Programa de Becas, deberá remitir a la Comisión de Becas, la lista y los expedientes de todos los solicitantes que clasificaron según el resultado del estudio técnico realizado. En este informe deberán encontrarse debidamente detallados los datos referentes a cantidad de estudiantes por nivel académico, por centro de estudios y por distrito.

Además, deberá señalarse los estudiantes que poseen algún tipo de discapacidad.

También se deberá remitir a la Comisión de Becas, un informe técnico con la lista de las solicitudes que no califican y su respectiva justificación.

**Artículo 21—Informe de la Comisión de Becas.** La Comisión deberá analizar los informes estipulados en el artículo anterior y los expedientes remitidos por la persona profesional de la Gestión Social que se encargue del Programa de Becas, y antes del primero de marzo en sesión ordinaria, o en extraordinaria convocada para tal efecto, deberá presentar un dictamen de Comisión ante el Concejo Municipal en donde se recomiende la lista final de los solicitantes elegidos para convertirse en becarios.

## CAPÍTULO V

## Aprobación, notificación y desembolso de becas

**Artículo 22—Acuerdo del Concejo Municipal.** Una vez que el Concejo Municipal cuente con el Dictamen establecido en el artículo anterior, el presidente en la misma sesión deberá someterlo a discusión y posterior votación del Órgano Colegiado. Para la aprobación de este acuerdo se requerirá de votación simple y el resultado deberá ser notificado a la Administración Municipal.

**Artículo 23—Notificación a los beneficiarios.** La Administración por medio de la persona profesional de la Gestión Social que se encargue del Programa de Becas, deberá notificar a cada uno de los beneficiarios (o sus Encargado o Representante Legals) consignados en el acuerdo del Concejo Municipal y a la vez solicitarles que realicen la apertura de una cuenta bancaria de ahorro en el Banco Nacional, donde se le pueda realizar el depósito de la beca respectiva., la cual puede ser a nombre del becario o su Encargado o Representante Legal. Una vez que haya realizado la apertura de dicha cuenta bancaria, el becario deberá aportar ante la persona profesional de la Gestión Social que se encargue del Programa de Becas el número de cuenta respectivo.

**Artículo 24—Desembolsos.** La Tesorería Municipal hará efectivo el beneficio para los becarios mediante depósito en la cuenta bancaria de ahorro aportada conforme a lo establecido en el artículo 23, según la lista que le suministre la persona profesional de la Gestión Social que se encargue del Programa de Becas. El depósito se hará los últimos días hábiles de cada mes, y así continuamente hasta el mes de noviembre.

## CAPÍTULO VI

## Supervisión, perdida y reemplazo del beneficio

**Artículo 25— Custodia de expedientes.** La persona profesional de la Gestión Social que se encargue del Programa de Becas de la Municipalidad custodiará la información de cada uno de los becados, así como de todos los oferentes y otra información relacionada con el proceso de otorgamiento de Becas en expedientes específicos, para que cualquiera que considere necesario realizar revisión de los mismos como proceso de transparencia, pueda hacerlo y tenga las facilidades para tal efecto.

**Artículo 26— Fiscalización.** La Gestión Social deberá realizar el plan correspondiente para llevar a cabo la fiscalización para que se mantenga el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 16 de este Reglamento, y que los recursos otorgados sean utilizados adecuadamente sin que se cometan alguna de las faltas que adelante se señalarán. El cual deberá ser de conocimiento de la comisión de becas.

**Artículo 27—**. **Causas de pérdida de la beca.** El beneficio de la beca se perderá por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de este Reglamento.
b) Por expulsión o deserción del becario de la institución educativa donde cursa sus estudios.
c) Por cambios en la situación económica del núcleo familiar de la persona becada, de modo que la Beca Municipal no es ya indispensable para continuar y terminar sus estudios.
d) Existencia de indicios suficientes, verificados por la administración o alguna entidad competente, para creer que la documentación o la información suministrada por el o la solicitante de beca sean falsos o alterados.

e) Por contar con un beneficio para educación por parte de otra institución pública y/o instancia privada definida en el inciso d) del artículo 16 de este Reglamento.

f) Cuando la institución educativa así lo solicite, mediante documento debidamente motivado en el que manifieste expresamente su no recomendación de la persona postulante para obtener el beneficio de una beca, o la solicitud de revocatoria de tal beneficio, situación que será constatada por la Gestión Social.

**Artículo 28—Procedimiento para imponer sanciones.** En caso de que el becario o sus Encargado o Representante Legals incurran en alguna de las faltas indicadas en el artículo anterior, la Gestión Social de la Municipalidad le remitirá un informe sobre lo sucedido a la Comisión Especial de Becas, quien procederá a comunicarle al padre, madre, Encargado o Representante Legal, o becario si es mayor de edad, sobre la posibilidad de que le sea rescindida la beca y las pruebas en que se fundamenta la acusación.

Una vez notificado contará con diez días hábiles, para presentar la prueba de descargo correspondiente.

La Comisión de Becas, recomendará al Concejo Municipal y éste resolverá sobre la procedencia o no de revocar la beca otorgada.

El resultado de este proceso se le trasladará a la Administración Municipal para que aplique lo que corresponda, sea la continuidad o la suspensión del beneficio.

**Artículo 29—Reemplazo.** En caso de cancelarse el beneficio a un becado, la Comisión de Becas hará una recomendación ante el Concejo Municipal para que decida quién debe ocupar la beca libre. Esta recomendación se hará seleccionando de las solicitudes que quedaron sin asignación de beca en su oportunidad, según los expedientes en custodia de la Gestión Social.

CAPÍTULO VII

**Disposiciones finales**

**Artículo 30—Derogación**. Este reglamento deroga lo dispuesto en el Capítulo II, del Reglamento al artículo 17 de la Ley Nº 5582, reformado por la Ley Nº 8461, Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa del Pacífico, mismo que fue publicado en *La Gaceta* Nº 125 del viernes 29 de junio de 2007; así como cualquier otra disposición municipal que se le oponga en la presente materia.

**Artículo 31—Vigencia.** Rige a partir de su publicación definitiva, en el diario oficial *La Gaceta*."

**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN"**

Siendo trasladada la totalidad del texto definitivo del Reglamento Modificado, se recomienda al Concejo Municipal:

1. Procederse con los trámites correspondientes de Publicación del texto transcrito.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**Al ser las dieciocho horas con quince minutos, se da por finalizada la Comisión de Asuntos Jurídicos.**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Aprobar el dictamen y la aprobación de la Comisión especial de Becas de la siguiente manera:

1. Aprobar la modificación al Reglamento de Becas de la Municipalidad de Esparza tal y como está transcribo en este dictamen

2. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal realizar la respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta del texto transcrito.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

## ARTÍCULO VII

## Informes de Asesoría

**1-** Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-135-2021 de fecha 23 de septiembre de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-

CPOECO-1219-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas V, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE POLOS DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD EN ZONAS RURALES Y URBANAS DE MENOR DESARROLLO,** ambos contentivos en el **Expediente 22.314.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

**SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:**

El panorama del desempleo, según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y censos (INEC), al cierre de junio 2020, refleja una situación alarmante. El 24% de la población nacional se encuentra desempleada; es decir, 551.373 personas que no tienen salario y por ende no tienen cómo ganarse el sustento ni el de sus familias. El drama humano, económico y social del desempleo de cada una de estas personas y el impacto en las familias costarricenses, es una preocupación que debe trascender y convertirse en política pública.

Estas cifras son todavía más groseras en las áreas rurales del país donde en algunos lugares sumando el desempleo al empleo informal se llega a un 62% de su población, como es el caso de la región Brunca. Adicionalmente, el desempleo en las mujeres es aún más agudo y exteniente su afectación al 30% -casi una tercera parte de las mujeres del país desempleadas- que no cuentan con los medios para suplir sus necesidades básicas ni las de su familia. Haciendo un análisis más detallado, si se agrega al desempleo, el empleo informal y el subempleo, en regiones como el Pacífico Central y la Huetar Norte, se llega a números impresionantes de 85% y 80% respectivamente. Esta dolorosa situación también significa que, por ejemplo, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y demás instituciones que reciben recursos provenientes de las contribuciones sociales; como el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), entre otras, únicamente perciben ingresos de 1 de cada 7 personas empleables en estas zonas.

Es por ello que la desigualdad económica no solo violenta los derechos humanos de las personas y amenaza la convivencia social y la estabilidad política del país, sino también el crecimiento económico de la nación. Por otro lado, la desigualad provoca que las zonas con altos niveles de ingreso muestren *daño en su medio ambiente*, ya que son las regiones sobre las cuales recae la mayor parte de la producción nacional y por ende de la degradación. En el ámbito social, la desigualdad provoca corrupción, inseguridad e informalidad. Lo cual se traduce en un mayor gasto en seguridad y una menor recaudación de impuestos que provocan un *mayor déficit fiscal.*

El país debe ser consciente y congruente ante esta excepcional realidad, y establecer opciones viables y factibles para la generación de empleo. Es así como se plantea crear incentivos para que empresas lleven sus operaciones fuera del Gran Área Metropolitana (GAM) y a zonas urbanas de menor desarrollo que lo requieran, con el fin primordial de promover las oportunidades de empleo digno, en el marco de la formalidad y la seguridad social; logrando también incrementar la base de aportantes y propiciar encadenamientos productivos en áreas como logística y trasportes, comercio, etc. Esto representa un escenario ganar-ganar para el Estado, sectores productivos y la ciudadanía costarricense.

**ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY**

La iniciativa contiene 10 artículos y 1 transitorio, el objetivo es el de promover la generación de empleo, especialmente para personas con baja escolaridad, en zonas urbanas y rurales de menor desarrollo, por medio del establecimiento de espacios denominados Polos de Desarrollo Social. Los principales artículos propuestos son:

**ARTÍCULO 2- Creación de Polos de Desarrollo Social.** Se establecen como zonas prioritarias para el establecimiento de al menos un Polo de Desarrollo Social en cada una de ellas, las siguientes: a) Región Huetar Norte, b) Región Brunca, c) Región Huetar Caribe, d) Región Pacífico Central, e) Región Chorotega**.**

**ARTÍCULO 3- Del empleo en cada Polo de Desarrollo Social.** Cada Polo de Desarrollo Social puede albergar empresas que en suma empleen hasta ocho mil personas (8.000). En

el reglamento a la presente ley se definirá la relación de generación de empleo mínima, asociada al monto de inversión que cada empresa realice.

**ARTÍCULO 4- De los sectores prioritarios.**

a) Manufactura

b) Industria alimentaria (procesamiento agrícola para la producción alimentaria y no alimentaria),

c) Servicios de logística

d) Servicios turísticos

e) Otras que el Ministerio de Planificación y Política Económica, en colaboración con el Ministerio de Comercio Exterior, la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica y la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo definan.

**ARTÍCULO 5- De los requisitos que deberán cumplir las empresas.**

a) Realizar inversiones nuevas, esto es, que impliquen la generación de empleo.

b) La remuneración, para al menos el 80% de los empleados, no podrá superar los dos salarios mínimos, según lo que establece el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

c) El teletrabajo solo se podrá asignar a un máximo del 15% del total de los empleados, quienes deben tener como domicilio permanente, alguna de la zona geográfica definida como Polo de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 6- De los beneficios a las empresas.**

a) Reducción parcial y temporal de cargas sociales correspondientes a la parte patronal. Las contribuciones aplicables serán:

**CCSS Patronal:** Seguro de enfermedad y maternidad 1%, Invalidez, Vejez y Muerte 5.25%, TOTAL, CCSS 6.25%.

**Cuota Patronal Banco Popular** 0.00%

Asignaciones Familiares 0.00%

IMAS (Instituto mixto de ayuda social) 0.00%

INA (Instituto Nacional de Aprendizaje) 0.00%

**Ley de Protección al Trabajador (LPT)**

Aporte Patrono Banco Popular 0.25%

Fondo de Capitalización Laboral 3.00%

Fondo de Pensiones Complementarias 0.50%

Aporte Trabajador Banco Popular 0.00%

INS 1.00%

TOTAL, LPT 4.75%

**TOTAL, DE CONTRIBUCIONES SOCIALES 11.00%**

b) Doble deducibilidad de: i) salarios y cargas sociales ii) gastos en electricidad, internet y agua; y iii) transporte y alimentación de personas trabajadoras.

c) Exoneraciones:

1- Exención del pago de impuestos sobre el capital y el activo neto, del pago del impuesto territorial y del impuesto de traspaso de bienes inmuebles.

2- Exención del impuesto de valor agregado y consumo sobre las compras de bienes y servicios.

3- Exención de todo tributo que pese sobre las remesas al extranjero.

4- Exención de todos los tributos a las utilidades, así como de cualquier otro, cuya base imponible se determine en relación con las ganancias brutas o netas, los dividendos abonados a los accionistas o los ingresos o las ventas.

5- Exención de todo tributo asociado con la exportación o reexportación de productos. Esta exención se otorgará para la reexportación de la maquinaria de producción y equipos de los Polos de Desarrollo Social, ingresados al amparo de esta ley.

6- Exención de todo tributo y patente municipales. Las empresas a que se refiere este artículo deberán cancelar los servicios municipales de que hagan uso. En este caso, la municipalidad respectiva podrá cobrar hasta el doble de las tarifas establecidas por ley para esos servicios. No obstante, las empresas establecidas en los Polos de Desarrollo Social quedan autorizadas para contratar esos servicios con cualquier persona física o jurídica.

7- Exención de todo tributo y derecho consular sobre la importación de la materia prima, los productos elaborados o semielaborados, los componentes y las partes, los materiales de empaque y envase, y las demás mercancías requeridas para su operación.
**TRANSITORIO II-** El Poder Ejecutivo cuenta con un plazo improrrogable de seis meses para la reglamentación de la presente ley.
Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, de conformidad con la exposición de motivos, y con el artículo primero sobre el objetivo del proyecto, pareciera ser una iniciativa, no solamente valida, sino también necesaria. No obstante, en el desarrollo del articulado se establecen elementos beneficiosos únicamente para los empleadores, dejando de lado, el objetivo principal que es la generación de empleo y sobretodo garantizar que esos empleos sean para personas con baja escolaridad, que es como se establece en el objetivo.
Por otra parte, el sub inciso 6) del inciso c) del artículo 6, podría contener vicios de inconstitucionalidad, debido a que podría estar violentando la autonomía municipal al proponer la exención de todo tributo y patente municipales, aparte de que autoriza a las empresas establecidas en los Polos de Desarrollo Social quedan para contratar los servicios que prestan las municipalidades, con cualquier persona física o jurídica, lo cual evidentemente va en contra del régimen municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
**SE ACUERDA:** Aprobar el informe GJCME-135-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Pablo Acosta Bonilla por esta ausente con permiso el regidor titular Kevin Campos Angulo.**
**2-** Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-136-2021 de fecha 23 de septiembre de 2021; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° HAC-200-2021-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas VI, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA EN PARTIDAS ESPECÍFICAS,** ambos contentivos en el **Expediente 22.143.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
Una vez analizada la nueva consulta planteada, se mantiene la posición expuesta en los informes GJCME-194-2020 y GJCME-059-2021, mediante el cual esta Asesoría Legal señaló que**: "***este es un Proyecto de Ley con una importante carga de agilización de la disponibilidad de recursos para el desarrollo de las comunidades, pero sobretodo es una de las pocas iniciativas de los últimos años que pretende fortalecer la autonomía municipal, descentralizando la potestad de tomar decisiones de cada uno de los Gobiernos Locales dentro de sus correspondientes jurisdicciones. En ese sentido, sería conveniente que los ediles valoren la posibilidad de brindar el apoyo a este proyecto tramitado bajo el expediente 22.143"*. Dichos informes fueron aprobados por el Concejo Municipal de Esparza y remitidos a la Asamblea Legislativa, por lo que se le debería adjuntar la notificación de esos acuerdos a esta nueva respuesta que se le remita a la Asamblea." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
**SE ACUERDA:** Aprobar el informe GJCME-136-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**2-** Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-137-2021 de fecha 24 de septiembre de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CG-023-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA,** ambos contentivos en el **Expediente 22.470.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

**SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:**

La teoría económica y la evidencia de las políticas económicas destacan la importancia de la inversión pública como motor de crecimiento económico de un país. Más aún, el impacto económico y social que genere la inversión pública dependerá de qué tan eficiente sea la gestión de las mismas (Furceri & Li, 2017; Gupta et al., 2014). En este sentido, la gestión de la inversión pública se vuelve relevante; puesto que, "recaerá en ella la manera en que se usarán y distribuirán los siempre limitados recursos públicos, considerando las múltiples necesidades de la sociedad" (CEPAL, 2018).

Para el caso latinoamericano, un estudio desarrollado por el BID (2019) encuentra que, "para la mayoría de los países de la región, la calidad de la infraestructura se encuentra por debajo de lo que cabría esperar dado su nivel de stock de capital". Además, los países analizados podrían aumentar la calidad de su infraestructura en más de 30% con el mismo nivel de gasto público. En otras palabras, el limitado desempeño económico de largo plazo en la América Latina y el Caribe frente a otras economías se debe al bajo nivel del rendimiento medio del capital y la media o baja calidad de la inversión. Por ende, el crecimiento económico se asocia con la eficiencia de la inversión pública (Ardanaz, Briceño, & García, 2019).

Contar con un sector público eficiente resulta fundamental para mejorar la calidad y gestión de la inversión pública. Para ello, se requiere de un sistema institucional (gobernanza y reglas de juego) que procure la inversión en proyectos más rentables para la sociedad y que disminuya los espacios existentes para la improvisación, la corrupción y la discrecionalidad. Por lo tanto, es importante "invertir en el proceso de inversión", que pueda asegurar que el portafolio de inversiones genere beneficios para el crecimiento económico, manteniendo la sostenibilidad fiscal (Cavallo, Powell, & Serebrisky, 2020; Ardanaz, Briceño, & García, 2019).

Un instrumento clave para aumentar la eficiencia del gasto en inversión pública en distintos países de América Latina y el Caribe (ALC), incluido Costa Rica, es el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), define este sistema como "un conjunto de normas, instrumentos y procedimientos comunes donde el sector público y entidades del sector privado que ejecuten inversión pública coordinan entre sí, para preparar, evaluar, priorizar, financiar, dar seguimiento y ejecutar los proyectos de inversión pública, en el marco de las políticas, planes y programas de desarrollo" (Contreras, Cartes, & Pacheco, 2010). El objetivo principal del SNIP es "optimizar el uso de los recursos públicos para inversión, a través de un correcto proceso de asignación y ejecución eficiente de los recursos" (Ardanaz, Briceño, & García, 2019; Contreras, Cartes, & Pacheco, 2010).

En cuanto a su desarrollo, los SNIP han estado siempre condicionados a la situación económica de la región y a las estrategias de desarrollo que adopta cada Estado. "Esta relación repercute directamente en aspectos relacionados con los objetivos a los que debiera orientarse el contenido de los sistemas, y los instrumentos deseados para llevar a cabo tales objetivos". Esto último está asociado a la normativa de los SNIP (CEPAL, 2018). El desafío actual que caracteriza a los SNIP latinoamericanos es, entonces, "la cooperación entre los Sistemas, principalmente entre los organismos rectores. En un contexto de desaceleración, los esfuerzos se encausan hacia la búsqueda de mayor eficiencia en los procesos y en la incorporación de puntos de vistas distintos de los que tradicionalmente eran la preocupación central de estos organismos" (CEPAL, 2018).

**ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY**

La iniciativa contiene 23 artículos y 5 transitorios, el objetivo es el de crear el Sistema Nacional de Inversión Pública, que se identificará por sus siglas SNIP y que estará conformado por el conjunto de normas, principios, métodos, instrumentos y procedimientos a lo largo del Ciclo de Vida del Proyecto, buscando ordenar y unificar el proceso de la inversión pública de las instituciones públicas y entidades comprendidas dentro de su ámbito de aplicación, como un interés nacional de la República, para poder concretar los proyectos de inversión de mayor impacto en el bienestar de la población, desde el punto de vista del desarrollo económico, social y ambiental. Los principales artículos propuestos son:

**ARTÍCULO 3- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

a) La Administración central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos.

b) La Administración descentralizada: autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado, excepto aquellas que operen en competencia, y municipalidades.

**ARTÍCULO 5- EL CICLO DE VIDA DEL PROYECTO.** Todos los proyectos de inversión pública transcurren por el ciclo de vida del proyecto, compuesto por las 3 Fases siguientes:

a) Fase de Preinversión- Comprende cuatro etapas, idea, perfil, prefactibilidad y factibilidad.

b) Fase de Inversión- Comprende las siguientes cinco etapas: elaboración del diseño constructivo y especificaciones o documento equivalente, financiamiento, licitación y adjudicación, pre ejecución, y ejecución física y financiera del proyecto de inversión pública.

c) Fase de Postinversión- Comprende dos etapas: pre operación y operación del proyecto de inversión pública.

**ARTÍCULO 6- SOBRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA**. El MIDEPLAN, en virtud de la rectoría en inversiones públicas que ostenta su jerarca, tiene las siguientes funciones:

a) Orientar la inversión pública de los órganos y entes que conforman el SNIP basado en los diferentes instrumentos metodológicos, según la fase del ciclo de vida del proyecto que corresponda;

b) Administrar el Banco de Proyectos de Inversión Pública;

c) Declara la viabilidad de los proyectos de inversión pública, pudiendo delegar total o parcialmente esta función en otros órganos del SNIP.

d) Gestiona e instrumenta mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos;

e) Emite y elabora los instrumentos metodológicos para la formulación, evaluación y ejecución de los proyectos, las cuales serán de acatamiento obligatoria para los entes definidos en el artículo del ámbito de aplicación;

f) Brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades y empresas sujetas al Sistema Nacional de Inversión Pública para el personal profesional y técnico de las entidades públicas, en la aplicación de las técnicas y herramientas de formulación, evaluación y administración de proyectos de inversión, así como en la aplicación de las normas básicas del SNIP y sus reglamentos, entre otros aspectos conceptuales y operativos necesarios para sustentar la operación del SNIP;

g) Emite opinión vinculante, exclusiva y excluyente sobre la aplicación del ciclo de vida del proyecto y sus disposiciones, en relación con los temas de su competencia.

h) Fortalece la vinculación entre el Sistema Nacional de Planificación y el Sistema Nacional de Inversión Pública.

**ARTÍCULO 7- DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA.**

a) Definir el portafolio de proyectos institucional.

b) Formula y evalúa los proyectos de inversión pública según los instrumentos metodológicos establecidos por MIDEPLAN. Además, analiza el potencial desarrollo de los proyectos a través de Asociaciones Públicas Privadas de acuerdo con el procedimiento para la determinación de riesgos y contingencias fiscales en proyectos de Asociaciones Públicas Privadas emitido por el Ministerio de Hacienda.
c) Emite el aval técnico para cada etapa del ciclo de vida del proyecto.
d) Solicita el aval sectorial cuando la entidad forma parte de los sectores definidos en los decretos ejecutivos de organización del Poder Ejecutivo, luego de obtener el aval técnico.
e) Inscribe los proyectos de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión Pública a partir de la etapa de perfil y actualiza la información de los proyectos según los cambios o modificaciones que sufran durante el ciclo de vida.
f) Ejecuta los proyectos y realiza el seguimiento físico y financiero, así como la evaluación durante y de cierre. La ejecución de los proyectos debe realizarse de acuerdo a la aplicación de las guías de priorización que emita MIDEPLAN.
g) Elabora los instrumentos requeridos para la respectiva operación y mantenimiento durante el periodo de vida útil del proyecto.
h) Realiza la evaluación ex-post de los proyectos que sean seleccionados para tal fin.
i) Mejora la gestión de los proyectos mediante los resultados de las evaluaciones de durante, de cierre y ex-post.
j) Promueve la capacitación institucional en la gestión de proyectos de inversión pública en su ciclo completo.

**ARTÍCULO 9- ACERCA DEL JERARCA INSTITUCIONAL PROMOTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

a) Cumplimiento de la presente Ley, su reglamento y disposiciones complementarias, según corresponda.
b) Designa a los funcionarios responsables de la formulación y evaluación de los proyectos, así como a los responsables de emitir el aval técnico.
c) Garantiza la asignación de recursos humanos, financieros, tecnológicos y otros; para la adecuada gestión de los proyectos de inversión en todas las fases del ciclo de vida del proyecto.
d) Garantiza el cumplimiento en la aplicación de las metodologías específicas para todas las etapas del ciclo de vida de los proyectos, así como en la priorización de los mismos según los instrumentos metodológicos establecidos por MIDEPLAN.
e) Emite los instrumentos requeridos para la respectiva operación y mantenimiento de los proyectos.
f) Promueve la capacitación de los diferentes funcionarios de la entidad.

**ARTÍCULO 14- SOBRE LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD.** El MIDEPLAN otorgará la declaración de viabilidad sobre cada proyecto una vez se obtenga el aval técnico institucional y sectorial. Cada proyecto debe contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas y otros instrumentos de planificación estratégica nacional. Asimismo, cada proyecto de inversión pública deberá ser económica y socialmente rentable.
Esta declaración de viabilidad podrá ser delegada total o parcialmente en otros órganos del SNIP. Las entidades que no forman parte de los sectores vigentes no requieren el aval sectorial para tramitar la declaratoria de viabilidad de sus proyectos.

**ARTÍCULO 17- SOBRE EL SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL SNIP.** Los Jerarcas institucionales y los funcionarios destinados para tal fin, serán responsables de programar, ejecutar y dar seguimiento a la actualización de los proyectos de inversión pública inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), independientemente de la fase del ciclo de vida en que se encuentren los mismos, para lo cual deberán considerar los lineamientos metodológicos establecidos por MIDEPLAN en esta materia. Para los proyectos que se encuentren en la fase de preinversión se deben actualizar como mínimo cuatrimestralmente. Para los proyectos que se encuentran en la fase de inversión su actualización debe ser como

mínimo bimensualmente; dicha actualización debe considerar indicadores de ejecución física y financiera, entre otros, según corresponda. Para los proyectos que se encuentran en fase de post inversión, su actualización se realizará cuando los mismos sean sujetos de evaluaciones ex post, que permitan detectar lecciones aprendidas y buenas prácticas en otros proyectos.

**ARTÍCULO 17- DEL MINISTERIO DE HACIENDA.** El Ministerio de Hacienda contribuirá al fortalecimiento del SNIP y tendrá las siguientes funciones:

a) Asignar los recursos del Presupuesto Nacional de la República a los proyectos de inversión, en consistencia con la fase del ciclo de vida en que se encuentre actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública. Asimismo, deberá asegurar el contenido presupuestario para el mantenimiento de las obras ejecutadas con el fin de asegurar la calidad durante la vida útil del activo.

b) Velar porque la asignación presupuestaria para los proyectos de inversión pública sea congruente con la política fiscal vigente y la forma de su financiamiento a corto, mediano y largo plazo. Ello en consistencia y coordinación con MIDEPLAN y el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública.

c) Negociar los contratos de préstamo del Gobierno de la República con organismos financieros que tengan como finalidad financiar proyectos de inversión pública una vez que se cuente con la aprobación final de inicio de trámites de endeudamiento público por parte de MIDEPLAN;

d) Coordinar con MIDEPLAN la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública y los programas de capacitación para el fortalecimiento del SNIP.

**ARTÍCULO 18- SOBRE LA APROBACIÓN FINAL DEL INICIO DE TRÁMITES DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO.** En complemento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7010, sobre "Contratos Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros". En el caso de que las instituciones requieran realizar un trámite de endeudamiento para financiar la fase de inversión o post inversión de uno o varios proyectos, estos deberán de contar con la declaración de viabilidad de cada uno de los proyectos antes de realizar la solicitud formal de aprobación final de inicio de trámites de endeudamiento público.

De ser necesario financiar por medio de endeudamiento público la conclusión de la fase de preinversión y la fase de inversión de manera conjunta para uno o varios proyectos, las entidades responsables de los proyectos deberán tener los avales técnicos, sectorial (cuando corresponda) y el de MIDEPLAN al menos para la etapa de prefactibilidad y estar debidamente registrado y actualizado en el Banco de Proyecto de Inversión Pública.

**ARTÍCULO 22- RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES.** El incumplimiento o inobservancia de deberes relacionados con la presente ley, genera responsabilidades de tipo administrativo, civil y penal según sea el caso. Las sanciones se aplicarán previo proceso administrativo o judicial de acuerdo con la normatividad especial sobre la materia.

**ARTÍCULO 23-** La presente ley es de orden público y prevalece sobre cualquier otra norma de igual rango que se le oponga.

**TRANSITORIO II- REGLAMENTACIÓN.** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley cuatro meses después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

**TRANSITORIO III- APLICACIÓN PROGRESIVA.** La presente Ley se aplicará de manera progresiva dividida en etapas: a) en una primera etapa deberá incorporarse a las instituciones, las entidades y las empresas del poder ejecutivo. b) en una segunda etapa, deberá iniciarse a más tardar un año después de la primera etapa, y deberá incorporar al Tribunal de Supremo de Elecciones, el Poder Legislativo y Poder Judicial, y sus instituciones c) en una tercera etapa, deberá iniciarse a más tardar un año después de la segunda etapa y deberá incorporar instituciones autónomas y semi autónomas del sector descentralizado institucional d) en una cuarta etapa, que deberá iniciarse a más tardar un año después de la tercera etapa, deberá incorporar a las Municipalidades y sus instituciones.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, el proyecto se torna interesante para ser aplicado en el Poder Ejecutivo y sus dependencias, los órganos de desconcentración

adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos, las instituciones autónomas y semiautónomas y las empresas públicas del Estado; sin embargo, incluir a las Municipalidades dentro de este proyecto de ley, e intentar colocar a los Gobiernos Locales bajo la rectoría del MIDEPLAN y del Ministerio de Hacienda, significaría un enorme retroceso en el proceso de descentralización que viene impulsando el Estado costarricense desde hace algunas décadas. La aprobación de esta iniciativa puede presentar vicios de constitucionalidad que violenten la autonomía municipal y representa una propuesta centralista que busca mantener concentrar en el poder Ejecutivo el poder de decisión sobre el resto del aparato estatal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe GJCME-137-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

## ARTÍCULO VIII
## Asuntos varios

Síndica Cindy Arroyo Loría: comunicarles que va muy avanzada la torre de Sabana Bonita que va a dar conectividad a Peñas Blancas, Cerrillos y Sabana Bonita, verdad que valió la pena ya está bastante alta, y para contarles que tuvimos un robo de cable el 14 de agosto, ese cable comunicaba a la ciudadela Ninfa, el compañero Rafael y don Alonso del ICE hicimos una reunión con los afectados solamente por lo de la pandemia, entonces llegaron, tuvimos un asesoramiento por parte de él, la expectativa era negativa sinceramente, pero luego la asociación de desarrollo tomó un acuerdo para mandar una nota, tuve el acompañamiento del señor Alcalde, 22 días y ya hay internet, ya esa parte de San Jerónimo tiene internet otra vez.

Regidor Kevin Campos Angulo escuchar el avance de la colocación de la torre es realmente muy satisfactorio, sé que ese fue un tema que inclusive desde el período anterior ya la compañera Cindy lo tocó, lo estuvo impulsando, se le ha brindado mucho seguimiento y que en un momento como este donde nos encontramos de bastante virtualidad es sumamente satisfactorio para este distrito, y principalmente con el segundo tema que mencionaba, yo lo he mencionado en múltiples ocasiones la forma en la que los compañeros síndicos asumieron de la mano con este señor Alonso Matarrita que siempre ha estado tan dispuesto, han asumido la búsqueda de soluciones hacia las diferentes problemáticas que han tenido los diferentes distritos y señalo puntualmente la integración entre síndicos de diferentes distritos que se han apoyado entre sí para buscar esas soluciones muy satisfactorias. Elevar un agradecimiento a la compañera Cindy, a don Rafael y demás compañeros que estuvieron apoyando y tal vez no se le va a trasladar a él pero yo creo que este concejo municipal y los concejos de distrito tienen que estar muy agradecidos con este señor Alonso Matarrita que ha sido muy puntual y muy pertinente en todos los apoyos que le ha dado a las comunidades, solamente para agradecer y felicitar a los compañeros.

Regidor suplente Yamil Dobles: recordarle a la comisión de enlace y apoyo que el día de mañana tenemos reunión a las 2 de la tarde con la administración del Liceo Emiliano Odio, vamos muy positivos y muy contentos de poder lograr hacer un convenio similar al que se hizo con la administración de la escuela de La Riviera para hacer uso de ese gimnasio que tiene ahora el Liceo Emiliano, vamos muy positivos y recordarle a la comisión para que se haga un logro más para este cantón a nivel de infraestructura deportiva.

Regidora en ejercicio Candy Chavarría: Este tema que toca don Yamil es muy importante, quería resaltar que como presidenta de la comisión que el enlace para mañana nos lo hizo el compañero Rafael Morera y entonces gracias a él vamos a poder reunirnos por fin con la señora Eida para poder firmar el convenio que será

tan importante, así como ellos utilizaron por mucho tiempo el gimnasio de Las Tres Marías ahora que nos permitan utilizar el gimnasio del Liceo Emiliano Odio. Vamos a ir mañana Dios mediante a Liceo para definir de una vez por todas los puntos de ese convenio y que esté lo más pronto posible.

Regidor Ronald Robles Arley: solamente para felicitar a todos los compañeros que tengan algo que ver en algo el mundo del turismo, hoy es el Día Internacional del Turismo 27 de septiembre, a todos los colegas que nos puedan estar viendo, para nosotros como fuente de divisas importante para este país siempre los turistólogos lo celebramos y hoy no va a ser la excepción.

Presidente en ejercicio Karol Arroyo: Felicidades a don Ronald y a todos los que están involucrados en el turismo nacional y cantonal.

**Al ser las veinte horas con doce minutos del lunes veintisiete de septiembre del dos mil veintiuno, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-**

| | |
|---|---|
| **Licda. Karol Arroyo Vásquez** | **Margoth León Vásquez** |
| **PRESIDENTE** | **SECRETARIA** |